



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

DICTAMEN DE MINORIA N° 8 /2018

I.- Antecedentes:

El estado del concurso nro. 59/16, en trámite, y

II.- Consideraciones:

II.1.- Que el citado concurso se convocó para cubrir un (1) cargo de Defensor Oficial ante la Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II.2.- Que el 15 de febrero de 2017 se recibió la prueba escrita y el 23 de junio de 2017, el Plenario resolvió las impugnaciones formuladas por los concursantes, en los términos previstos por el art. 33 del reglamento de concursos (Res. CM N° 84/2017).

II.3.- Que, en virtud de ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la normativa reglamentaria, se convocó a los concursantes que alcanzaron el puntaje mínimo previsto en el art. 41 del mismo ordenamiento, al examen de aptitud psicofísica.

II.4.- Que, con posterioridad se amplió el número de cargos a cubrir, de conformidad con lo previsto por el art. 13 del Reglamento de Concursos (Res. CM N° 23/2015), resultando en un total de tres (3) los cargos de Defensor Oficial ante la Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cubrir, de conformidad con la Res. Pres. CSEL N° 2/17, ratificada por Res. CSEL N° 19/2017, y por la Res. CSEL 5/2018.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

II.5.- Que, en esta instancia del procedimiento, la Comisión de Selección finalizó la evaluación de los antecedentes de los concursantes de conformidad con lo dispuesto en los art. 35 y 42 del reglamento de concurso, asignando los puntajes que se consignan en el Anexo I, que forma parte inescindible de la presente, teniendo en cuenta para ello los antecedentes aportados por los concursantes, a tal efecto.

II.6.- Que, de conformidad con las previsiones normativas de los arts. 36 y 37 del reglamento de concursos, se llevaron a cabo las entrevistas personales, otorgándose los puntajes a cada concursante, según se indica en el Anexo II de la presente. Cabe destacar que el contenido que consta de las mismas es sólo una síntesis de las exposiciones de cada concursante, sin que impliquen ni una transcripción literal de las entrevistas personales ni los únicos pasajes tenidos en cuenta para el otorgamiento del puntaje correspondiente.

II.7.- Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 36, sólo se publican las calificaciones de los antecedentes de aquéllos que se presentaron a la entrevista personal, toda vez que su ausencia a la misma implica su exclusión automática del concurso.

II.8.- Que, en virtud de ello, corresponderá que por Secretaría se publique la presente de conformidad con lo previsto en el art. 39 del reglamento de concurso.

II.9.- Que, finalmente, corresponde hacer saber a los concursantes que en la Secretaría de la Comisión de Selección se encuentran a disposición los legajos de antecedentes y las grabaciones de las entrevistas personales, para su consulta.

III.- Conclusiones:

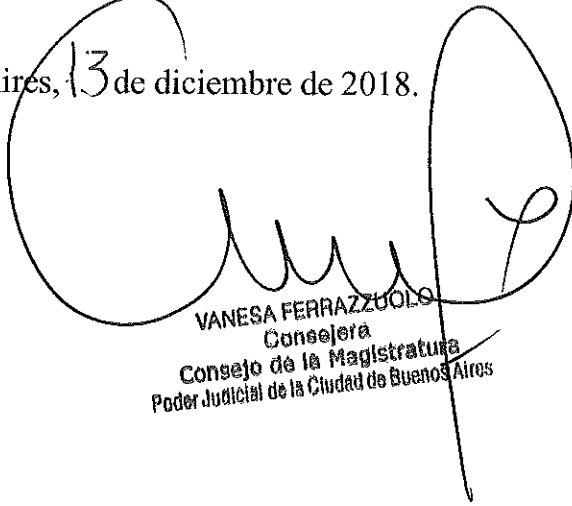
En virtud de lo antes expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la ley 31 y el Reglamento de Concursos, aprobado por



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

la Res. CM N° 23/2015, corresponde comunicar las calificaciones a los antecedentes y las entrevistas personales de los concursantes que se describen en los Anexos I y II, que forma parte inescindible al presente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de diciembre de 2018.



VANESA FERRAZZUOLO
Consejera
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

BALMAYOR, Javier Hernán - PUNTAJE TOTAL: 20,50 PUNTOS (veinte puntos con cincuenta centésimos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional – 11 PUNTOS (once puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Secretario de Primera Instancia en la Defensoría Oficial N° 20 ante los Tribunales en lo Penal, Contravencional y de Faltas de esta Ciudad, desde el año 2013.

Asimismo, se ha desempeñado en la Defensoría General de la Ciudad como Jefe de Oficina de Defensa entre los años 2008 a 2010 y como Jefe de Oficina de Asistencia Técnica entre los años 2010 a 2013, hasta su designación. Con anterioridad, ejerció la profesión como abogado independiente entre los años 2004 y 2007, y prestando funciones también en la Legislatura de esta Ciudad como Asesor de un diputado.

Antigüedad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 10 años.

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 3,50 PUNTOS (tres puntos con cincuenta centésimos)

Títulos Posgrado: 1 PUNTO (un punto)

- Diplomado y Programa de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, American University (2013).

Docencia e investigación: 1,5 PUNTOS (un punto con cincuenta centésimos)

-Auxiliar, Interpretación de la Ley, Facultad de Derecho, UBA (desde 2005)



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

-Auxiliar, Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, Facultad de Derecho, UBA, (2014-2015).

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Integrante del Proyecto de Investigación DeCyT "*La culpa con representación y el dolo eventual en los accidentes de tránsito. Pausabilidad de la distinción y eventuales criterios de identificación*" (2010-2012).
- Presidente de la Comisión de Ministerio Público de la Asociación de Abogados de Buenos Aires por el período (2011-2013)
- Participó como asistente y expositor en diversas jornadas académicas.

Acredita horas de cursos de posgrados, algunos de ellos:

- Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de American University Washington DC, Estados Unidos de Norteamérica, de 77 horas (2013).
- Derechos Humanos, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2013, de 36 hs.
- 21° Academia de Destrezas en Litigación de California Western School of Law San Diego, California, Estados Unidos de América (2012), de 30 hs.
- Delitos contra la Libertad Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2011), de 18 horas.
- Teoría del Delito en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2011) de 38 horas.
- Participación Criminal, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2010-2011) de 12 horas.
- La prueba del proceso penal en el contexto actual, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Centro de Formación Judicial de la CABA (2010) de 18 horas.
- Juicio Oral y Procedimientos Especiales, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Centro de Formación Judicial de la CABA (2010) de 30 horas.
- Principios de Criminología, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2009) de 24 horas.



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

MATAS, Yanina Gabriela - PUNTAJE TOTAL: 20,50 PUNTOS (veinte puntos con cincuenta centésimos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES: 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional: 11 PUNTOS (once puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Defensora interina de la Defensoría Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 y Secretaria de la misma Defensoría, siendo este último su cargo de revista desde el año 2014.

Asimismo, prestó funciones como Defensora interina de la Defensoría Penal, Contravencional y de Faltas N° 3 en distintos períodos durante los años 2012, 2013 y 2015, habiendo comenzado su labor profesional en este Poder Judicial en el año 2009.

Antigüedad en el Poder Judicial Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 9 años.

Especialidad: 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS: 3,5 PUNTOS (tres puntos con cincuenta centésimos)

Títulos Posgrado: 2 PUNTOS (dos puntos)

-Especialista en Derecho Penal, Facultad de Derecho, UBA (2015).

Docencia e investigación: 0,50 CENTÉSIMOS (cincuenta centésimos)

- Ayudante regular, Derecho Penal, Facultad de Derecho, UBA (desde 2016).



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso Nº 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- Profesora de derecho por concurso en la Secretaria de Deportes de la Provincia de San Juan Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, Responsabilidad Legal, (2004).

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Acredita ser alumna regular de la Carrera de Especialización en Magistratura de la Escuela del Servicio de Justicia y la Universidad Nacional de La Matanza (2014-2015) de 256 horas.
- Academia de destrezas de Litigación Oral en San Diego California, Estados Unidos. California Western School (2012) de 30 horas.
- Nuevo Código Penal y Procesal Penal de la Nación, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2014).
- Jornada sobre Psiquiatría Forense en la Cámara de Apelaciones de la CABA (2014) Asociación de Magistrados y Funcionarios de la CABA.
- La prueba en el Proceso Penal en el Contexto Actual en el Centro de formación Judicial del Consejo de la Magistratura CABA (2010).
- Curso de litigación y nuevos paradigmas en el proceso penal CABA (2010).
- Asistencia a jornadas, seminarios y talleres vinculados con la problemática actual en la justicia de la CABA, del Centro de Formación Judicial (2011).
- Investigadora del equipo elegido por la Asociación Pensamiento Penal para realizar un proyecto de investigación, que tuvo una duración de 8 meses, referido a los desafíos que acarrearía la transferencia a la justicia de la ciudad de delitos relativos a corrupción en funcionarios público.
- Fue becada por el Centro de Formación Judicial.
- Adjunta certificado de alumna regular de la Escuela de Justicia.



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

CHRISTEN, Adolfo Javier - PUNTAJE TOTAL: 21,50 PUNTOS (veintiún puntos con cincuenta centésimos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES: 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional: 11 PUNTOS (once puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Secretario de Primera Instancia del Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 9 de esta Ciudad desde el año 2011

Con anterioridad, se ha desempeñado en otros Juzgados del mismo fuero en distintos cargos. Previo a ingresar a esta Poder Judicial en el año 2006, prestó servicios en la Justicia Nacional Correccional en Fiscalías y Juzgados (1994-2006) como, asimismo, entre los años 2001 y 2002 se desempeñó en la Sala II del Tribunal de Disciplina del CPACF.

Antigüedad en el Poder Judicial Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 12 años.

Especialidad: 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS: 4.5 PUNTOS (cuatro puntos con cincuenta centésimos)

Títulos Posgrado: 1,50 PUNTOS (un punto con cincuenta centésimos)

- Posgrado Derecho Penal, Universidad de Palermo – Facultad de Derecho – Programa de Capacitación Profesional del Postgrado (2002).

Docencia e investigación: 1 PUNTO (un punto)

-Ayudante regular, Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, Facultad de Derecho, UBA (desde 2008).



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- Capacitador Plan Estratégico de Fortalecimiento del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta, INECIP y Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta (2011-2012).
- Docente, Régimen del Derecho Punitivo en la CABA (módulo 6 del curso "Temas de derecho penal"), Universidad Nacional del Comahue - Asociación Pensamiento Penal (2012).
- Docente, Introducción a los lineamientos y el litigio en el sistema acusatorio, Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica de la Procuración General de la Nación, Ministerio Público Fiscal (2015).
- Colaborador activo, Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, Facultad de Derecho, UBA (2007-2008).
- Es investigador.

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Publicaciones: 1 PUNTO (un punto)

- Tiene 18 artículos de su autoría.
- Fue coautor del Código Penal de la Nación. Comentado y Anotado. Tomo III. Leyes especiales comentadas. Ley 12.331. Profilaxis antivenérea.

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Master en Derecho Penal, Universidad de Palermo, adeuda tesis.
- Carrera de Especialización en Magistratura, Escuela al Servicio de Justicia y la Universidad Nacional de La Matanza, adeuda tesis.
- "*Curso Intermedio: Problemas en la Implementación de la Reforma Procesal Penal*". Programa Interamericano de Formación de Capacitadores. E-learning (2010) de 120 horas.
- "*Curso Base de Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral*". Programa Interamericano de Formación de Capacitadores (2010) en Santiago de Chile, de 40 horas.
- Aprobación del Programa Interamericano de Formación de Capacitadores para la Reforma Procesal Penal (2010-2011) Chile-Argentina, de 200 horas.
- Aprobación de talleres pedagógicos y finalización de la formación pedagógica de la Carrera Docente de la Facultad de Derecho, UBA (2013).



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- Realizó talleres y capacitaciones.
- Participó como asistente y expositor en jornadas académicas.
- Investigador, "*Destrezas para el Litigio*" Programa de formación en áreas de vacancia de la abogacía del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación.
- Consultor del Programa de Implementación de la Reforma Procesal Penal en la provincia de Entre Ríos.
- Integrante cuerpo de investigadores INECIP – ILSED, Estudio Académico de tipo exploratorio sobre políticas públicas en materia de política criminal y seguridad en la CABA (en proceso de investigación).



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

CALO MAIZA, Diego Pablo - PUNTAJE TOTAL: 22.5 PUNTOS (veintidós puntos con cincuenta centésimos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES: 18 PUNTOS (dieciocho puntos)

Trayectoria profesional: 12 PUNTOS (doce puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Defensor Oficial de Primera Instancia interino en el Ministerio Público de la Defensa de esta Ciudad desde 2016.

Su cargo de revista es de Secretario de Primera Instancia de Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas desde el año 2005. Asimismo, revistó como Secretario de Defensoría de Cámara desde el año 2016. Con anterioridad, se desempeñó como Defensor de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas interino (2013-2016); Fiscal de Primera Instancia, Penal, Contravencional y de Faltas Interino (periodos entre los años 2011, 2012 y 2013); Secretario de Primera Instancia del MPF de San Isidro (2002-2005) y anteriormente, cumplido funciones en el fuero Criminal y Correccional de la Nación entre los años 1992 y 2003.

Antigüedad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 13 años

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 4,5 PUNTOS (cuatro puntos con cincuenta centésimos)

Títulos Posgrado: 1 PUNTO (un punto)

- Diplomado Latinoamericano en Reforma Procesal Penal Universidad Diego Portales - Chile (2015)



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Docencia e investigación: 1.5 PUNTOS (un punto con cincuenta centésimos)

- Jefe de Trabajos Prácticos Regular, Teoría General y Filosofía del Derecho, Carrera Docente, Facultad de Derecho – UBA (desde 2003)
- Asociado, Filosofía del Derecho, UCES (desde 2008)

- Adjunto regular, Teoría General y Filosofía del Derecho, Facultad de Derecho, UBA (2015)
- Profesor de posgrado, Relación entre el arte y el derecho. Derecho del arte. -Facultad de Derecho, UBA - Programa de Actualización y Profundización en Derecho del Arte y Legislación Cultural (2008)
- Profesor de posgrado, Las instituciones jurídicas a través de la literatura y las artes visuales, Facultad de Derecho - Programa de Actualización y Profundización en Derecho del Arte y Legislación Cultural, UBA (2007)
- Jefe de Trabajos Práctico, Teoría General y Filosofía del Derecho - Concurso interino, Facultad de Derecho – UBA (1999-2008)
- Coordinador Programa de Actualización y Profundización en Derecho del Arte y la Legislación Cultural, Depto. de Posgrado - Facultad de Derecho – UBA (2006-2008)
- Asociado (a cargo de cátedra), Filosofía del Derecho, UFLO (2003-2005)
- Profesor adjunto, Filosofía del Derecho, UFLO, (1999-2002)
- Profesor Asociado (a cargo de cátedra), Teoría General del Derecho, UFLO (2003-2005)
- Profesor adjunto, Filosofía del Derecho, UCES (2000-2007)
- Colaborador docente, Posgrado de Higiene y Seguridad -Organización y Legislación laboral, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UBA (2001-2005)
- Ayudante, Teoría General y Filosofía del Derecho, Concurso de ingreso a carrera docente, Facultad de Derecho – UBA (1995-1999)
- Ayudante, Teoría General y Filosofía del Derecho, Carrera docente, Facultad de Derecho – UBA (1999-2003)
- Adjunto, Teoría General y Filosofía del Derecho, concurso interno, Facultad de Derecho – UBA (1998-1999)
- Adjunto, Introducción al Derecho y a la Justicia en la Periferia, Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo (2007-2009)
- Profesor Adjunto, Metodología de la Investigación Científica, Instituto Superior de Seguridad Pública (2012-2013)
- Profesor Adjunto, Teoría General del Derecho y Ética Profesional, Instituto Superior de Seguridad Pública (2010)
- Colaborador docente, Curso de Profundización, Instituto Superior de Seguridad Pública (2009)



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- Docente investigador, Categoría IV, Consejo Interuniversitario Nacional (1999)

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Publicaciones: 1 PUNTO (un punto)

- Tiene 5 artículos de su autoría
- 1 capítulo de libro
- 2 ponencias

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Acredita horas en cursos de posgrado
- participó en jornadas académicas en calidad de asistente y como expositor
- recibió una beca
- conocimiento de idiomas inglés y alemán
- Prosecretario de Actas de la Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados de la CABA -MAFUCABA
- Estudiante de doctorado en ciencias penales, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

ALMADA, Victoria Inés - PUNTAJE TOTAL: 21,50 PUNTOS

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 18 PUNTOS (dieciocho puntos)

Trayectoria profesional – 11 PUNTOS (once puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Prosecretaria letrada de Cámara ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas -sala 1- desde el año 2013, habiendo revistado en la misma en distintos cargos desde el año 2005

Con anterioridad, se desempeñó en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 20 y N° 3 desde el año 1994 y durante un breve período en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia letra “K” (1994)

Antigüedad en este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 13 años

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 4,50 PUNTOS (cuatro puntos con cincuenta centésimos)

Títulos Posgrado: 2 PUNTOS (dos puntos)

- Programa de "Actualización en Derecho Penal", Universidad Austral (1999)
- Programa de "Posgrado en Derecho Penal", Universidad de Palermo (2003)

Docencia e investigación: 0.5 CENTÉSIMOS (cincuenta centésimos)

- Ayudante, Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, Facultad de Derecho, UBA, (desde 2017)



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso Nº 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- Ayudante "Ad hoc", Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, Facultad de Derecho, UBA (2016-2017)
- Docente de "Master en Administración de Justicia" -Tecnologías aplicadas a la administración de Justicia - Unitelma Sapienza de Roma (2016-2017)

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Publicaciones: 1 PUNTO (un punto)

- Tiene dos (2) artículos publicados de su autoría
- Cinco (5) comunicaciones en Revista de Derecho Penal y Procesal Penal
- Un (1) capítulo en la obra "Delitos contra la Propiedad", Tomo II, dirigido por Luis Niño
- Colaboradora en comentario a artículos del Código Procesal Penal de CABA dirigida por Marcela De Langhe y Martín Ocampo

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Colaboradora en Proyecto de investigación
- Coloquio Preparatorio de la Asociación Internacional de Derecho Penal Universidad de Buenos Aires, Grupo Argentino de la Asociación Internacional de Derecho Penal (2017)
- Acredita distintas capacitaciones realizadas y acredita horas en cursos de posgrado
- Voluntaria del "Programa de Acceso Comunitario a la Justicia", organizada por el Consejo de la Magistratura de CABA (Res. CM. 162/2014).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

[A large diagonal line and a scribble are present on the page, likely indicating a signature or a mark.]



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

GARGANO, Alejandro Miguel - PUNTAJE TOTAL: 18 PUNTOS (dieciocho puntos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional – 11 PUNTOS (once puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Secretario en la Defensoría Oficial N° 22 de la C.A.B.A. desde el año 2013

Además, se desempeñó como Defensor interino de esa misma Defensoría por los periodos comprendidos entre 1/2/16 AL 15/2/16; 4/6/15 AL 14/6/15; 1/6/2015 AL 6/6/2015 y 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013. Previo, prestó funciones en el Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 4 como Prosecretario Coadyudante y Secretario interino entre los años 2004 y 2018 y entre los años 1999 y 2004 trabajo en la U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro.

Antigüedad en este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 14 años.

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 1 PUNTO (un punto)

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Maestría en Derecho Penal, Universidad Austral, adeuda tesis (2012)
- Participó en diversas jornadas académicas
- Conocimiento de idioma inglés
- Es Director de la Revista Jurídica Porteña de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

SILVESTRI, Claudio Ricardo - PUNTAJE TOTAL: 21,50 PUNTOS (veintiún puntos con cincuenta centésimos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional – 11 PUNTOS (once puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Secretario de Fiscalía de Cámara en la Unidad de Apoyo de Violencia Doméstica desde el año 2012.

Asimismo, se ha desempeñado como Secretario de Primera Instancia por concurso en el Juzgado de Primera Instancia y como Fiscal interino en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 39; 18; 2; 12; en la Unidad Fiscal con competencia única "Equipo Fiscal "3"; Unidad Fiscal Sur – "Equipo Fiscal "E"; Unidad Fiscal Este – "Equipo Fiscal "C" entre los años 2009 y 2017. Con anterioridad a su ingreso a este Poder Judicial en el año 2004 ejerció la profesión de modo liberal entre los años 1989 y 2004.

Antigüedad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 18 años

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS: 4,50 PUNTOS (cuatro puntos con cincuenta centésimos)

Títulos Posgrado: 2 PUNTOS (dos puntos)

- Especialista en Familia, Facultad de Derecho, UBA (1992)
- Especialista en Asesoría Jurídica de Empresas, Facultad de Derecho, UBA (2000)
- Especialista en la Función Judicial (Esp. Penal), Universidad de Morón, (2010)
- Especialista Nacional Avanzado en la Lucha contra el Narcotráfico, SEDRONAR Presidencia de la Nación Argentina (2012)



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Docencia e investigación: 0,5 PUNTOS (cincuenta centésimos)

- Docente Programa “Fiscales a la Escuela” en escuelas secundarias públicas de la CABA de la Fiscalía General CABA2016 (2009 a 2013 y 2016)
- Tutor en la Especialización en la Función Judicial (penal) - La prisión preventiva, Universidad de Morón, (2013)
- Docente y coordinador, Taller de Escritura II – Técnicas de Despacho, Centro de Formación Judicial, Consejo de la Magistratura (2010-2013)
- Docente Adjunto, Derecho Contravencional; Derecho Procesal Penal, Instituto Superior de la Seguridad Pública de la CABA (2012-2016)
- Trabajo de investigación “Delitos tecnológicos: "Grooming", para la Universidad de Morón (2010)

Publicaciones: 1 (un punto)

- Es autor de cinco (5) artículos; uno (1) como coautor.
- un (1) ensayo
- Nueva publicación de Ensayo como autor: La justificación de la sanción penal y la discrecionalidad de derecho de los jueces-Un enfoque filosófico-jurídico, Asociación Pensamiento Penal (2014)

Otros antecedentes relevantes: 1 (un punto)

- Acredita aprobación de materias del Doctorado en Derecho de la Universidad de Morón
- Acredita horas en cursos de posgrado- Ha participado en diversas jornadas y como expositor
- Recibió reconocimientos por la Fiscalía General
- Recibió 3 becas de capacitación



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

FAVA, Gabriel Carlos - PUNTAJE TOTAL: 23 PUNTOS (veintitrés puntos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES 18 PUNTOS (dieciocho puntos)

Trayectoria profesional 12 PUNTOS (doce puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Secretario Letrado de Cámara de la Defensoría N 2 ante la Cámara desde el año 2012

También se desempeñó como Defensor interino de Cámara y de Primera Instancia, presto servicios en un Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas y en la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos Tributarios y Contrabando en la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos Tributarios y Contrabando y Fiscalía en lo Penal Económico N° 6 estos últimos de la Nación.

Antigüedad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 10 años

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 5 PUNTOS (cinco puntos)

Títulos Posgrado: 2 PUNTOS (dos puntos)

- Posgrado de Especialización en Resolución Alternativa de Conflictos: Mediación y Estrategias de Negociación, Universidad de Castilla-La Mancha (2012)
- Especialista en Derecho Penal, Facultad de Derecho, UBA (2015)

Docencia e investigación: 1 PUNTO (un punto)

- Ayudante regular, Elementos de derecho penal y procesal penal, Facultad de Derecho, UBA (desde 2008)
- Profesor reemplazante en el posgrado en derecho penal, Universidad de Palermo (2015-2016)



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Publicaciones: 1 PUNTO (un punto)

- Tiene 6 artículos de su autoría
- Un cuento
- 3 ensayos

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Horas en cursos de posgrado
- Participó en diversas jornadas académicas en calidad de asistente y como expositor
- Conocimiento de idioma inglés
- Recibió 2 becas
- Egresó de la carrera de grado con diploma de honor
- Recibió una distinción por el CPACF



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

SPÓSITO, Carolina - PUNTAJE TOTAL: 21,50 PUNTOS (veintiún puntos con cincuenta centésimos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional – 11 PUNTOS (once puntos)

Actualmente se desempeña como Secretaria de Primera Instancia en la Defensoría Oficial en lo Penal, Contravencional y de Faltas N 22. También, en esa misma Defensoría, se desempeñó como Defensora interina durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Previo a ingresar a este Poder Judicial trabajo en un Tribunal Oral de la Capital (2004-2006) y en un Tribunal Oral del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (2001-2004)

Antigüedad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 11 años

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 4.50 PUNTOS (cuatro puntos con cincuenta centésimos)

Docencia e investigación: 2 PUNTOS (dos puntos)

- Jefe de Trabajos Prácticos regular, Facultad de Derecho, UBA (2015-2018)
- Ayudante, Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, Facultad de Derecho, UBA (2007- 2012)
- Ayudante, Elementos del Derecho Penal y Procesal Penal, Facultad de Derecho, UBA (2003- 2005)
- Colaboradora Derecho Penal Parte Especial - Tit. Dr. Guillermo Navarro
Marzo 2000 - Julio 2007 Universidad de Belgrano 15/03/2000



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- Colaboradora, Curso de profundización, Instituto Superior de la Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA (2009)
- Docente investigadora (UBA y UCES)

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Publicaciones: 1.5 PUNTOS (un punto con cincuenta centésimos)

- Tiene publicados 3 artículos de su autoría
- 2 libros A.A.V.V y 1 como colaboradora
- 1 comentario bibliográfico

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTOS (un punto)

- Doctorado en Derecho con Orientación en Derecho Privado - cursada completa – adeuda tesis, UCES
- Participo en jornadas académicas
- Partición como expositora en 1 jornada
- Responsable de la Sección de Jurisprudencia Anotada en la Revista de Derecho Procesal Penal, de la Editorial Rubinzal Culzoni, bajo la dirección y vicedirección de los Dres. Edgardo Donna y Ángela Ledesma, respectivamente (desde 2010)
- Formación Pedagógica completa, por Resolución (CS) n° 3481/07, de la Dirección de Carrera y Formación Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Colaboradora en la confección de Sumarios de la Página Web -sección jurisprudencia- de la Revista de Derecho Penal de la Editorial Rubinzal-Culzoni, bajo la dirección del Dr. Edgardo A. Donna (2007 – 2014).
- Tiene conocimiento de idiomas inglés y alemán
- Recibió 2 becas de capacitación



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

REBORI, Nicolás Francisco - PUNTAJE TOTAL: 20,50 PUNTOS (veinte puntos con cincuenta centésimos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional – 11 PUNTOS (once puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Secretario de Primera Instancia de la Defensoría en lo Penal Contravencional y de Faltas n 5 desde el año 2016.

Asimismo, se desempeñó como Defensor interino y subrogante en varias oportunidades en la Defensoría en la que presta servicios. Comenzó a cumplir funciones en este Poder Judicial en el año 2005 revistando distintos cargos siempre en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa y Fiscal. Previo, entre los años 2004 y 2005 se desempeñó en la Justicia Criminal y Correccional

Antigüedad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 13 años

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 3.5 PUNTOS (tres puntos con cincuenta centésimos)

Títulos Posgrado: 1,50 PUNTOS (un punto con cincuenta centésimos)

-Programa de Posgrado en Derecho Penal, Universidad de Palermo (2013)

Docencia e investigación: 1 PUNTO (un punto)

- Auxiliar Docente, Teoría General del Derecho, Facultad de Derecho, UBA (desde 2009)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso Nº 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Acredita ser alumno regular de la Especialización en Magistratura, Escuela del Servicio de Justicia Universidad Nacional de la Matanza
- Participó en diversas jornadas académicas en calidad de asistente
- Egreso de la carrera de grado con diploma de honor



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

DE PAOLI, Maria Carolina - PUNTAJE TOTAL: 20 PUNTOS (veinte puntos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional – 11 PUNTOS (once puntos)

Actualmente se desempeña como Secretaria en el Juzgado Penal, Contravencional y de Falta N° 27 de esta Ciudad desde el año 2014

Con anterioridad se desempeñó en distintos cargos en el fuero desde su ingreso a este Poder Judicial en el año 2006 y previamente prestó servicios en el Tribunal Oral en lo Criminal N 5 entre los años 2000 y 2006.

Entre los años 1997 y 2000, cumplió tareas en el Ministerio de Justicia de la Nación- Comisión Permanente creada por Res. Min. 301/96 para cooperación penal internacional Administrativa.

Antigüedad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 12 años

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 3 PUNTOS (tres puntos)

Títulos Posgrado: 2 PUNTOS (dos puntos)

-Especialización en Derecho Penal, UCA (2016)

Docencia e investigación: 0,50 CENTÉSIMOS (cincuenta centésimos)

- Docente del Programa de Aproximación a la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA, Escuela de Posgrado del Colegio Público de Abogados (2010)
- Docente, Régimen Procesal Penal y Contravencional de la CABA desde la visión de la Jurisprudencia, Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA (2010, 2011 y 2013)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- Profesor Asistente, Derecho Penal II, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (2010)

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Otros antecedentes relevantes: 0,5 CENTÉSIMOS (cincuenta centésimos)

- horas en cursos de posgrado
- participó en jornadas académicas
- conocimiento de idioma inglés



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

FLIGELTAUB, Sandra Anabel – PUNTAJE TOTAL: 19 PUNTOS (diecinueve puntos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 15 PUNTOS (quince puntos)

Trayectoria profesional – 9 PUNTOS (nueve puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Prosecretaria Coadyudante desde el año 2011 – sin especificar -

Previo, se desempeñó como Prosecretaria Administrativa y con anterioridad a su ingreso a este Poder Judicial prestó funciones en el Poder Judicial de la Nación entre los años 1992 y 2011.

Antigüedad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 11 años en el Poder Judicial de la Ciudad.

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 4 PUNTOS (cuatro puntos)

Títulos Posgrado: 2,50 PUNTOS (dos puntos con cincuenta centésimos)

- Especialista en Investigación Científica del Delito, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (2000)
- Especialista en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad del Salvador (2008)
- Especialista en Derecho Penal, Facultad de Derecho, UBA (2014)

Docencia e investigación: 0.5 CENTÉSIMOS (cincuenta centésimos)

- Auxiliar Docente, Derecho, Universidad del Salvador (desde 2016)
- Auxiliar docente, Autoría y Participación, Facultad de Derecho, UBA (2009)
- Auxiliar docente, Delitos contra la vida, Facultad de Derecho, UBA (2003)



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- Auxiliar docente, Delitos contra la administración pública, Facultad de Derecho, UBA (2004)
- Auxiliar docente, Tentativa y desistimiento. Facultad de Derecho, UBA (2005)
- Auxiliar docente, La dogmática de las armas en el derecho penal, Facultad de Derecho, UBA (2006)

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Participó en diversas jornadas académicas
- Horas en otros cursos de posgrado
- colaboradora editorial revista jurídica
- tiene un trabajo inédito



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

**VIOLA VILLANUEVA, Julieta Verónica - PUNTAJE TOTAL: 20 PUNTOS
(veinte puntos)**

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 18 PUNTOS (dieciocho puntos)

Trayectoria profesional – 12 PUNTOS (doce puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Secretaria de Cámara de la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas desde el año 2014.

Con anterioridad se desempeñó en el Ministerio Público Fiscal entre los años 1999 y 2011 como Secretaria de Primera Instancia y otros cargos.

Antigüedad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 19 años.

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 2 PUNTOS (dos puntos)

Títulos Posgrado: 1 PUNTO (un punto)

-Especialización en Derecho Penal Parte Especial Nueva Delincuencia, Universidad de Salamanca (2017)

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Publicaciones: 0.50 CENTÉSIMOS (cincuenta centésimos)

-Informa libro, Código Procesal Penal de Rio Negro - Análisis doctrinal de los principales cambios del nuevo procedimiento, (2017)

Otros antecedentes relevantes: 0.50 CENTÉSIMOS (cincuenta centésimos)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- Ha participado en calidad de asistente en diversas jornadas académicas
- Dictó 2 talleres
- Conocimiento de idioma inglés



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso Nº 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

LUCHELLI RAMOS, Raúl Alberto - PUNTAJE TOTAL: 21 PUNTOS (veintiún puntos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional – 12 PUNTOS (doce puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Juez (asignado como integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil-, del Poder Judicial Prov. de Bs. As.), Juzgado de Garantías nro. 2 del departamento Judicial San Martín desde el año 2017.

Previo, se desempeñó como Juez (asignado como integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil-, del Poder Judicial Prov. de Bs. As.) en el Tribunal en lo Criminal nro. 3 del departamento Judicial San Isidro, del Poder Judicial de la Prov. de Bs. As. (2014-2017); Juez (asignado como integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil-, del Poder Judicial Prov. Bs. As) - Tribunal en lo Criminal nro. 1 del departamento Judicial La Plata.) (2013-2014); Juez (asignado como integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil-, del Poder Judicial Prov. de Bs. As.), Juzgado de Garantías nro. 6 del departamento Judicial San Isidro, con sede Pilar (2013). Además, cumplió funciones en el Tribunal en lo Criminal nro. 3 del departamento Judicial San Isidro como Secretario (2005-2013) y revistó diversos cargos en el Poder Judicial provincial desde el año 1999.

Antigüedad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: No tiene antigüedad en el ámbito de la CABA.

Especialidad – 5 PUNTOS (cinco puntos)

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 4 PUNTOS (cuatro puntos)

Títulos Posgrado: 2.5 PUNTOS (dos puntos con cincuenta centésimos)

-Magister en Derecho y Magistratura Judicial, Facultad de Derecho de la Universidad Austral (2004)



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso Nº 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Publicaciones: 0,50 CENTÉSIMOS (cincuenta centésimos)

-Tiene un Artículo publicado de su autoría

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- participó en diversas jornadas académicas
- recibió varios reconocimientos por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires
- conocimiento de idiomas inglés



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

MAIDANA, María Laura - PUNTAJE TOTAL: 20 PUNTOS (veinte puntos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional – 11 PUNTOS (once puntos)

Actualmente se desempeña como Secretaria de Primera Instancia en Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la C.A.B.A. desde el año 2015.

Asimismo, ha revistado distintos cargos siempre bajo la órbita del Ministerio Público de la Defensa desde el año 2008. Previo, se desempeñó en la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal entre los años 1994 y 2009.

Antigüedad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 10 años.

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 3 PUNTOS (tres puntos)

Títulos Posgrado: 2 PUNTOS (dos puntos)

- Posgrado de Especialización en Garantías Constitucionales y Derechos Fundamentales en el Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad de Castilla- La Mancha (2014)
- Posgrado en Derecho Penal Universidad de Palermo (2015)

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- participó en diversas jornadas académicas en calidad de asistente
- informa estar cursando la Maestría en Universidad de Palermo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso Nº 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- un trabajo de Investigación Aprobado



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

BECERRA, Matías - PUNTAJE TOTAL: 20,50 PUNTOS (veinte puntos con cincuenta centésimos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional – 11 PUNTOS (once puntos)

Al momento del examen se desempeñaba como Defensor interino en la Defensoría Penal, Contravencional y de Faltas N° 8 desde el año 2016

Su cargo de revista es el de Secretario de esa misma Defensoría desde el año 2010. Además, se desempeñó como Defensor interino desde el año 2010 por distintos períodos. Anteriormente, prestó funciones en el fuero Correccional de la CABA, tanto en Juzgado como en Fiscalía y la Justicia de Instrucción, todo ello durante los años 2002 y 2008 hasta su ingreso a este Poder Judicial en el año 2009

Antigüedad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 9 años.

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 1.75 PUNTOS (un punto con setenta y cinco centésimos)

Títulos Posgrado: 2 PUNTOS (dos puntos)

- Diplomado en Programa de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario American University Washington College of Law (2012)
- Posgrado en Derecho Penal Universidad de Palermo (2013)

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Publicaciones: 0.50 CENTÉSIMOS (cincuenta centésimos)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

- Tiene 5 artículos de su autoría

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Participó en diversas jornadas académicas
- Dictado de charlas



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

PAMPILLON, Patricia Analía - PUNTAJE TOTAL: 14 PUNTOS (catorce puntos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 13 PUNTOS (trece puntos)

Trayectoria profesional – 9 PUNTOS (nueve puntos)

Actualmente se desempeña como Abogado Adscripto del Cuerpo de Instructores Judiciales de la Fiscalía General del Departamento Judicial San Martín desde el año 2000.

Previo, se desempeñó en Fiscalías Nacionales en lo Correccional y de Instrucción entre los años 1995 y 2000

Especialidad – 4 PUNTOS (cuatro puntos)

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 1 PUNTO (un punto)

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

SORMANI, Maria Marta - PUNTAJE TOTAL: 22 PUNTOS (veintidós puntos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 17 PUNTOS (diecisiete puntos)

Trayectoria profesional – 11 PUNTOS (once puntos)

Actualmente se desempeña como Secretaria de Defensoría ante la Justicia Penal, contravencional y de Faltas de esta Ciudad desde el año 2005

Asimismo, revisto como Defensora interina durante varios períodos entre los años 2008 y 2016 en la Defensoría 5 en la cual revista. Previo, cumplió funciones en Juzgados de este fuero y con anterioridad se desempeñó en la Justicia Municipal de Faltas entre los años 1987 y 1998

Antigüedad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 20 años.

Especialidad – 6 PUNTOS (seis puntos)

Resulta propicio destacar, que a fin de calificar la especialidad del concursante, se considera un puntaje mayor en virtud al desempeño de un cargo vinculado con la actividad judicial y la especialidad de la vacante a cubrir.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 5 PUNTOS

Títulos Posgrado: 1.5 PUNTOS (un punto con cincuenta centésimos)

-Programa de Posgrado en Derecho Penal, Universidad de Palermo
-Certificado de aprobación de los Seminarios del Plan de Estudios del Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales (adeuda tesis), Universidad del Salvador

Docencia e investigación: 2 PUNTOS (dos puntos)

-Jefe de Trabajos Prácticos, Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal, Facultad de Derecho, UBA (desde 2006), habiendo sido previamente auxiliar en la misma asignatura (desde 2002)



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Publicaciones: 0.5 PUNTOS (cincuenta centésimos)

- Tiene 5 artículos de su autoría

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Horas en otros cursos de posgrado
- Participó en diversas jornadas académicas como asistente y como panelista
- Acompaña piezas vinculadas con su cargo de Defensora interina
- Conocimiento de idioma inglés



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

IZZO, Leonardo Cesar - PUNTAJE TOTAL: 16 PUNTOS (dieciséis puntos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 13.5 PUNTOS (trece puntos con cincuenta centésimos)

Trayectoria profesional – 9.5 PUNTOS (nueve puntos con cincuenta centésimos)

Actualmente se desempeña como Fiscal Ad Hoc ante la Cámara Nacional de apelaciones en lo Criminal y Correccional desde el año 2015.

Su cargo de revista es de Secretario Adjunto en el Ministerio Público Fiscal de la Nación también desde el año 2015, lugar donde presta servicios desde el año 1994.

Especialidad – 4 PUNTOS (cuatro puntos)

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 2.5 PUNTOS (dos puntos con cincuenta centésimos)

Docencia e investigación: 1 PUNTO (un punto)

- Profesor titular, Introducción al Derecho, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (desde 2016)
- Profesor Adjunto, Derecho Penal II, UCES (2015)
- Profesor Adjunto, Derecho Penal Especial, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (2013)

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Publicaciones: 0.5 PUNTOS (cincuenta centésimos)

- Ponencia, Viaje al centro del Caracol como restauración del Caos, UCA (1995)



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Profesor en Letras, UCA
- Carrera de Especialización en Magistratura -carrera completada, falta tesis final,
escuela de Servicio de Justicia -Universidad Nacional de La Matanza 19/08/2014
- Participó en diversas jornadas académicas
- Participó como Jurado examinador



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 – DEFENSOR ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO
PCyF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

PISTARINI, Manuel Carlos - PUNTAJE TOTAL: 14 PUNTOS (catorce puntos)

ANTECEDENTES PROFESIONALES – 13 PUNTOS (trece puntos)

Traectoria profesional – 9 PUNTOS (nueve puntos)

Actualmente se desempeña como Secretario interino del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 desde el año 2017.

Desde el año 2003 se desempeña en la Justicia Nacional en distintos cargos.

Especialidad – 4 PUNTOS (cuatro puntos)

ANTECEDENTES ACADÉMICOS – 1 PUNTO (un punto)

Especialidad de la materia respecto al cargo para el que concursa

Otros antecedentes relevantes: 1 PUNTO (un punto)

- Curso de Especialización en Derecho, Universidad de Salamanca(2017)
- Carrera de Especialización en Derecho Penal, Facultad de Derecho, UBA, cursada completa, adeuda tesis
- Organizador de "Ira Jornada de Interdelegaciones", Facultad de Derecho de la UBA, Asociación Argentina de Profesores de Derecho Procesal
- Seminario "Las relaciones entre Unión Europea y América Latina", Universidad de Salamanca, España

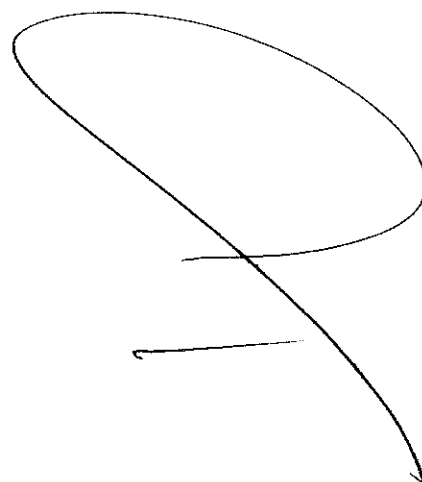
Concurso 59/16 - Defensor de 1ª

Instancia PCyF

Antecedentes

Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo

POSICIÓN	Concursante	
	Apellido y Nombre	
	TOTAL ANTECEDENTES	
1°	FAVA, Gabriel	23
2°	CALO MAIZA, Diego	22,5
3°	SORMANI, Ma. Marta	22
4°	CHRISTEN, Adolfo	21,5
5°	ALMADA, Victoria	21,5
6°	SILVESTRI, Claudio	21,5
7°	SPOSITO, Carolina	21,5
8°	LUCHELLI RAMOS, Raúl	21
9°	BALMAYOR, Javier	20,5
10°	MATAS, Yanina	20,5
11°	REBORI, Nicolás	20,5
12°	BECERRA, Matías	20,5
13°	DE PAOLI, Ma. Carolina	20
14°	VIOLA VILLANUEVA, Julieta	20
15°	MAIDANA, Ma. Laura	20
16°	FLIGELTAUB, Sandra	19
17°	GARGANO, Alejandro	18
18°	IZZO, Leonardo	16
19°	PAMPILLON, Patricia	14
20°	PISTARINI, Manuel	14





COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

BALMAYOR, Javier: PUNTAJE 20 (VEINTE)

Una vez presentado, el concursante manifestó que actualmente se desempeña como Secretario de una Defensoría de primera instancia y, al expresar su motivación por el cargo al que se postula, se refirió a su fuerte compromiso con la Defensa Pública, con las garantías y el debido proceso y en particular, con la presunción de inocencia.

Durante la entrevista, se desenvolvió con soltura y respondió de modo concreto, destacado y certero a las preguntas formuladas, demostrando experiencia y conocimiento. En especial, desarrolló con contundencia y claridad el rol activo que estima debe tener la defensa pública en la investigación penal preparatoria y los obstáculos que pueden presentarse en dicha etapa, así como en la de ejecución de la pena.

Al ser preguntado por la inminente transferencia de competencias de la órbita nacional a la local, se mostró optimista al expresar que la Justicia de la Ciudad se encontraba preparada para afrontar este mayor volumen de trabajo. Seguidamente, brindó su opinión en torno a los métodos alternativos de resolución de conflictos, refiriendo que son soluciones de mayor calidad a las que se arriba mediante un juicio oral. En este sentido, destacó que para que dichas soluciones sean efectivamente útiles se debe sostener coordinadamente el trabajo de las oficinas públicas de control que existen en cada institución.

Expresó su postura en lo relativo a una eventual reforma del Código Procesal Penal de la Ciudad, estimando oportuno dejar establecido con claridad que los plazos de la investigación penal preparatoria son perentorios y se deberían incluir más medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva. En este último punto, propuso utilizar una formula legislativa amplia que permita al juez evaluar en el caso concreto la mejor medida para garantizar los fines del proceso penal, desechando la taxatividad. Por otro lado, sugirió dotar de mayor oralidad la etapa de la ejecución de la pena privativa de la libertad y creyó conveniente que el juez de ejecución sea uno distinto al que dictó la sentencia, tal y como es en la justicia nacional.

Seguidamente, manifestó su preocupación por las sanciones disciplinarias dentro del servicio penitenciario, y propuso que sean con efecto suspensivo hasta tanto se efectúe



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

un adecuado control judicial, con producción de prueba que garantice principalmente el derecho de interno a ser oído.

Se refirió a la víctima como la gran ausente en el proceso penal por mucho tiempo, y sostuvo que la participación de la misma es necesaria para entender el verdadero conflicto que existe detrás de una acción punible. Más allá de los derechos que ya se le reconocen a la víctima en el Código Procesal Penal de la Ciudad, estimó conveniente y útil que se la escuche aún más, en tanto aporta a la propia resolución del conflicto.

Durante la entrevista, el concursante se mostró bien predispuesto, dio su opinión cuando le fue requerida, se desenvolvió con soltura, demostró interés en la temática y abordó los temas sobre los que fue interrogado de manera precisa y correcta. Su presentación fue sobresaliente.

SILVESTRI, Claudio- PUNTAJE: 10 (DIEZ)

Se presenta, relata que antes de ingresar a la justicia local en el año 2004 ejerció durante 10 años la profesión libremente y fue defensor particular tanto en la ciudad como en la provincia de buenos aires y le sería un gusto y un honor aportar esa experiencia en la defensa pública. También, lo motiva el cargo a fin de que toda persona tenga un derecho de defensa real y eficaz. Además, lo impulsa el trabajo por el acceso a la justicia, que sea cercana a la gente y un acceso concedido en forma amplia, teniendo en cuenta el derecho de toda persona independientemente de su situación socioeconómica, que todo ciudadano pueda acceder a un juez o jueza para la protección de sus derechos. Entiende el acceso a la justicia como la búsqueda o la concreción de que exista la justicia social, que haya igualdad de oportunidades y que todos los miembros de la sociedad puedan acceder con igualdad de expectativas y en la búsqueda de resolución de conflictos sin que se limite únicamente a la imposición de una pena.

Expone que si accediese al cargo velaría fuertemente por la solución de conflictos, impulsando medidas alternativa, tales como la conciliación, mediación, etc. Le interesa



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

un diálogo fluido con la Fiscalía, toda vez que una buena comunicación permite mejorar la calidad y claridad de la resolución de los conflictos.

Para el eventual caso que le correspondiese asumir la defensa de un menor de edad, impulsaría fuertemente las figuras contempladas por la ley 20.471, como la mediación penal juvenil, la justicia restaurativa, siempre buscando respuestas para el representado, que apunten a su reinserción a la comunidad y nunca que se pretenda respuestas de tipo punitivo. Expresa que el hecho de ejercer el cargo de defensor sería un crecimiento en su carrera judicial.

Asimismo, si fuera defensor y si el representado se encontrase ausente, considera de gran importancia el trabajo en equipo mancomunado e interdisciplinario, considerando que poder encontrar a la persona defendida es una obligación que tendría. Vuelve a reivindicar el trabajo en equipo y que el defendido no sea un prófugo y pueda ser escuchado y defendido como corresponde.

Afirma que las Resoluciones Generales dictadas por el Fiscal General son herramientas que deben respetarse. Sostiene que en caso de acceder al cargo, su idea es explotar al máximo todas las medidas alternativas para una justicia restaurativa y su estrategia sería solicitarle al Fiscal la medida alternativa que considere pertinente y si este último no lo admitiese, lo cuestionaría ante el juez o jueza de garantía exponiendo los argumentos del caso concreto.

Respecto a si el régimen procesal penal de la CABA asegura adecuadamente el derecho de defensa en el delito de usurpación, sostiene que tiene que ver cómo es implementado en el caso concreto. Ppina que debe garantizarse que el derecho a ser oído, y que sin esta garantía se vulneraría el derecho de defensa. Asimismo sostiene que deben ser conciliados los derechos e intereses legítimos del damnificado que está pidiendo la restitución de su propiedad con los derechos de las personas que deben retirarse del lugar, en particular de los grupos más vulnerables. A tales fines, resulta importante la actuación de diferentes áreas asistenciales para que ninguna persona afectada por la medida quede en la calle y que no sufra ningún tipo de perjuicio en sus derechos sociales. Por eso entiende que para la constitucionalidad del art. 335 debe



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

analizarse el modo en que se piensa implementar, sosteniendo que deben darse todas las medidas en conjunto y conciliar los derechos de cada parte. Si se logra tal conciliación las previsiones del art. 335 estarían en línea y respetuosas de las mandas constitucionales.

Al referirse a la mediación y considerando que dicho instituto debería ser interpretado de manera equivalente tanto en contravencional como penal, considera razonable q esté excluida la intervención del juez en caso de los delitos cometidos por mayores, cuando los acuerdos tiene q ser por el juez en menores.

Refiere que la mediación tal como está instrumentada tanto en materia penal como contravencional está estipulada de manera adecuada, responde al lineamiento constitucional y esta resguardada la protección que debe ejercer el juez o jueza, en caso que alguna de las partes, vea afectado sus derechos. A su modo de ver en caso de verse afectado siempre está la vía expedita para que el juzgado intervenga.

Con respecto a si quisiera sugerir por su experiencia la posibilidad de alguna modificación al Código Procesal para garantizar la igualdad de armas para el mejor ejercicio de la defensa, entiende que hay varias cuestiones procesales que traban o limitan el ejercicio del este derecho o no permiten desarrollarlo con la amplitud. Por ejemplo, advierte un problema con los arts. 97 y 168 del Código de Procedimientos, que cree deben ser modificados y buscar una nueva solución. El art. 97 habla de proposición de diligencias al fiscal por parte de la defensa pero el fiscal las ordenará en tanto las considere pertinentes y útiles, entonces, en la práctica, la defensa se encuentra con estas trabas. Y comenta que con el art. 168 ocurre algo similar, puesto que establece que el fiscal ordenara siempre y cuando pueda modificar la situación procesal del imputado, también siendo un problema para que la defensa realice sus medios de prueba. Sostiene que le resulta mejor la fórmula prevista por el art.128 del nuevo Código Procesal de la Nación que aún no está vigente, por cuanto la defensa puede recolectar las pruebas que considere y si necesita solicitar al fiscal lo hace, y que la defensa tendrá su propio legajo de investigación.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

En caso de revistar el cargo del concurso, expone que daría máxima operatividad a la parte investigativa que otorga el art 20 de la ley del Ministerio Público. Agrega que haría otras modificaciones; como en el art. 204 suprimiendo toda traba al instituto de mediación y conciliación; modificaría la etapa de ejecución como el trámite ante la cámara, por ejemplo una apelación por prisión preventiva considera que el art. 288 debe tener un trámite especial que acorte los plazos de la Cámara y una audiencia oral y publica ante ella le parece importante para el ejercicio del derecho de defensa.

En tanto si cree que debería en el art 210 otorgarse la facultad al juez de hacer un control de mérito de la acusación y eventualmente disponer el sobreseimiento, entiende que la cuestión está bien resuelta por el art. 206, por lo que no haría ninguna modificación. Agrega que, para que sea válido el requerimiento deben estar desarrollados los fundamentos, por lo que considera que es una cuestión de aplicar debidamente la norma.

El concursante se mostró correcto y se ajustó a lo requerido. Durante la entrevista se mostró predispuesto.

Su presentación fue buena.

BECERRA, Matías – PUNTAJE: 20 (VEINTE)

Se presenta, reseña su trayectoria laboral indicando que hace 9 años se desempeña en la Defensoría N° 8 de este Poder Judicial y que hace 2 años revista como Defensor interino. Agrega que, previamente se desempeñó en diferentes cargos en la Justicia Nacional en lo Criminal de Instrucción y también en el fuero Correccional.

Expresó que desde siempre tuvo como objetivo principal servir a la comunidad, entendiendo que en la defensa uno puede estar más cerca de la gente en pos de garantizar sus derechos, más teniendo en consideración el alto nivel de vulnerabilidad en el cual se encuentran las personas a las cuales se asiste.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

Relató su amplia participación en diferentes audiencias a las cuales ha asistido a lo largo de los años, principalmente en aquellas donde se tratan soluciones alternativas de conflictos. Mencionó algunos ejemplos relevantes. Agregó la importante intervención de la defensa en casos donde los fiscales se oponen, por ejemplo, a la concesión del instituto de suspensión de juicio a prueba basándose solamente en cuestiones de política criminal sin realizar un análisis del caso, lo que requiere una constante capacitación. Además, mencionó su labor en las audiencias ante la Cámara de Apelaciones del fuero.

Mostró un acabado conocimiento de las áreas de la Defensoría y detallo el trabajo conjunto y constante con cada área. Hizo mención de una defensa eficaz y completa, no solo por el trabajo realizado sino también por la estructura de la misma, ya que la Defensoría cuenta con peritos, psicólogos, una oficina de desalojos, entre otras áreas. Reivindicó la defensa como “modelo”, capacitada para la transferencia de competencias que está por venir.

Destacó el trabajo y la calidad humana de la gente que trabaja en la Defensoría en la cual se desempeña, ya que muchas veces no se encuentra una solución jurídica a la problemática planteada por el consultante, pero el cálido ambiente laboral genera contención en ellos. Mencionó que adhirieron al decálogo de buenas prácticas impulsadas desde el Consejo de la Magistratura, a cargo de la Dra. Ferrazzuolo. Expuso sobre la importancia del dialogo al momento de solucionar los conflictos dentro de la oficina y de las personas que tiene a cargo. Destacó la necesidad de obtener lo mejor de cada agente, incentivando el trabajo, la capacitación y la colaboración constante entre compañeros.

Por su parte, resaltó el activo rol de la Defensoría y subrayó que se garantiza de modo correcto el derecho de defensa de todas las personas. Que en su opinión, considera importante que la Defensoría se divida por temáticas ya que todo es inabarcable. En este sentido, mencionó que intervienen en temas donde menores se encuentran involucrados, en cuestiones de personas con padecimientos mentales, entre otras. La



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

idea de la división en temáticas es poder mantener la calidad y efectividad de trabajo, garantizando los derechos de las personas. Cito jurisprudencia del TSJ.

Durante la entrevista, el concursante se mostró bien predispuesto, dio su opinión cuando le fue requerida, se desenvolvió con soltura, demostró interés en la temática y abordó los temas sobre los que fue interrogado de manera correcta. Su presentación fue sobresaliente.

FLIGELTAUB, Sandra – PUNTAJE: 15 (QUINCE)

La postulante comenzó haciendo una reseña de los cargos que desempeño desde sus comienzos en la Justicia en el año 1992. Relata que prestó funciones en el fuero Correccional durante 15 años y luego pasó a la justicia de la Ciudad de Buenos Aires, aclarando que siempre trabajó en la jurisdicción y que ha podido adaptarse a los cambios que a lo largo de los años se suscitaron en materia penal.

Destacó su formación profesional en los últimos años, por cuanto realizó diferentes posgrados y cursos, todos ellos relacionados con el derecho penal y procesal penal.

Demostó interés en la litigación, y en la necesidad de una constante capacitación para las audiencias orales a fin de mejorar el trámite de las causas.

Se refirió al grupo de trabajo, calificándolo como bueno. Expresó el modo de desenvolverse en equipo, intercambiando ideas, conocimientos, etc, llevando adelante reuniones en equipo lo que advierte como esencial para una mayor eficiencia en las tareas.

Cuenta que se presentó en el concurso ya que siempre se sintió más próxima a la labor de la Defensa que al de la Fiscalía. Entiende que puede aportarle sus conocimientos de la jurisdicción al ámbito de la Defensa.

En lo que respecta a la defensa entiende que le toca un lugar/rol complicado y que todos los días pelea por los derechos de los imputados. Sostiene que hay muchas situaciones que deberían mejorarse y que aún no estamos acostumbrados a un rol activo de la defensa, en lo que hace a las investigaciones paralelas de los delitos.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

Deberían equipararse las diferencias que en algunos puntos se tiene respecto de la Fiscalía, por ejemplo, en las audiencias de prueba, el defensor llega con muy pocos datos de la prueba de la causa, lo que hace a un desequilibrio con la Fiscalía.

Desde su experiencia entiende que debería unificarse el criterio del legajo de juicio, ya que siempre les llegan diferentes y que dependerá de cada juzgado. Asimismo, considera que debe fomentarse la utilización de los métodos alternativos de resolución de conflictos; ya que en el Juzgado para el cual presta funciones han obtenido buenos resultados beneficiándose ambas partes, siendo muy importante oír a las personas.

Respecto del fallo "Vera" del TSJ, disiente con el criterio sostenido por el Tribunal, ya que el Código establece de modo objetivo bajo qué circunstancias y cuáles son los requisitos en que debe prosperar la detención de una persona. Atenta contra las garantías y los derechos de las personas.

En referido al instituto de la mediación, sostiene que debería poder solicitarse en todas las causas contravencionales, siempre evaluando las circunstancias concretas del caso. Actualmente, la defensa se ve limitada para solicitar la mediación quedando en manos únicamente de la Fiscalía, lo que entiende debería modificarse. Relató su experiencia laboral y destacó el trabajo en equipo.

La concursante se mostró correcta y se ajustó a lo requerido.

Durante la entrevista se mostró bien predispuesta y dio su opinión cuando le fue requerida. Su presentación resultó destacada.

LUCHELLI RAMOS, Raúl – PUNTAJE: 10 (DIEZ)

El postulante comenzó la entrevista reseñando los cargos que revistió, haciendo hincapié en que estuvo en la defensa oficial durante 8 años ante el fuero Correccional de la Provincia de Buenos Aires. Nunca ejerció en nuestro Poder Judicial de la Ciudad. También expuso sobre su formación académica.

En cuanto a la motivación para el cargo de defensor lo considera una cuestión de vocación, es el lugar donde se siente más útil en el servicio de justicia.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

En lo que a la participación de la víctima en el proceso penal se refiere, manifestó que a lo largo de los años, la víctima es lo que más se ha olvidado, en cuanto a su implementación y funcionamiento. No cree que exista un conflicto de intereses, si a la víctima la representa la defensa, pero si debe existir división y asignación de tareas específicas.

Con referencia a los medios alternativos de resolución de conflictos, brindó su experiencia personal cuando trabajó en la defensa oficial y como juez, explicando beneficios de estos mecanismos. Entiende que si se puede lograr que una persona termine sin antecedentes considera que es lo más apropiado.

Se mostró interiorizado acerca de la conformación y estructura del Ministerio Público de la Defensa y en lo que respecta a una posible reforma, expresó su interés en que se puedan implementar los juicios por jurados, donde la defensa tiene una actividad prioritaria.

El concursante se mostró correcto y se ajustó a lo requerido. Durante la entrevista se mostró predispuesto. Su presentación fue buena.

ALMADA, Victoria – PUNTAJE: 10 (DIEZ)

Cuenta que sus motivos para presentarse al cargo son variados, por un lado su carrera judicial, siempre se ha desarrollado en el fuero penal, trabajo en distintos tribunales orales, por ejemplo el N° 20, donde se desempeñó desde auxiliar hasta jefa de despacho en la mesa de entradas, donde el contacto con la personas privadas de su libertad y sus familiares, era diario. Considera que esa experiencia fue determinante en su formación profesional, no solo desde lo técnico si no desde lo humano, ese contacto con personas en situación de conflicto la ha llevado a comprender que la idea es brindar un servicio a la comunidad con la idea de justicia. En el 2005 cuenta que ingreso en el poder judicial de la CABA, al que pertenece hace ya 12 años, que ha presenciado la evolución de la justicia local desde la asunción del Código Procesal Penal en el año 2007 hasta la ampliación paulatina de su competencia. Desde un punto de vista personal señala que ha desempeñado todos los cargos del escalafón judicial desde auxiliar hasta



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

secretaria de cámara interina. Considera, en ese sentido, que el concurso es una posibilidad para seguir avanzando en su carrera profesional y desarrollar su actividad en otro tipo de funciones en las que puede volcar su experiencia y conocimiento. Una de sus principales preocupaciones es que se respeten siempre los principios y garantías de las personas sometidas al proceso penal frente al poder punitivo del Estado, expone tener una mirada más protectora por la evidente desventaja que existe en el proceso y se siente en condiciones de ejercer el cargo de defensora.

Considera que el Código Procesal Penal de la CABA, si bien es un código avanzado que recepciona el sistema acusatorio, cree que hay determinadas cuestiones que se podrían reformar. Por su experiencia en la cámara y las quejas que hace la defensa en sus recursos de apelación cree que debería existir un control de mérito en la acusación en la etapa intermedia porque no cree que sea correcta la vía de la nulidad y debería haber un control de mérito, como lo tienen otros códigos procesales, mencionando a modo de ejemplo el de Neuquén. Otro problema que ve es la evacuación de citas, por ejemplo si bien el fiscal tiene un deber de objetividad y decide las circunstancias que plantea el imputado en su defensa, muchas veces no son respondidas y no hay una denegatoria fundada respecto a lo que solicita la defensa, y cree que esto debería ser controlado por el juez si la defensa necesita medidas probatorias y que el juez controle si la defensa puede realizar medidas en la etapa de investigación preparatoria que es la etapa crítica antes de la elevación a juicio.

Con respecto al cambio en su rol siendo que pasaría a ser de un proceso más bien escrito a un proceso oral expone que trabajó muchos años en un tribunal oral y el manejo de audiencias, juicios, el trato con personas privadas de su libertad y sus familiares, estuvo 11 años atendiendo la mesa de entradas, dice que no es solo el conocimiento técnico si no también saber manejar las situaciones, y se considera en condiciones a pesar que sea otro tipo de función se siente capacitada para hacerlo. Y en cuanto al manejo del personal dice que está acostumbrada ya que fue 6 años prosecretaria administrativa y ahí aprendió a manejar determinadas situaciones y considera que cuando uno está a cargo de una oficina tiene que ser un líder y poder



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

guiar a los demás, captando los conocimientos y ver lo mejor que puede dar cada persona.

Al ser preguntada por el caso Vera del TSJ, opina que es un fallo que abre arbitrariedades, porque la posibilidad de que una persona puede ser demorada y solicitar documentos sin que haya algún tipo de motivo previo de indicios de delitos de culpabilidad, sería peligroso sobre todo cuando las facultades policiales no tienen algún tipo de control.

Con respecto a las diferentes direcciones que tiene la defensa como asistencia a los propios defensores dice que en su opinión personal, cree que la oficina de jurisprudencia de la defensa es un poco deficiente porque desde su experiencia en la cámara realizan llamados solicitando jurisprudencia sobre determinados temas y sería interesante tener una oficina de jurisprudencia donde se pueda solicitar temas.

Sostiene que el tipo de asistencia que debe tener el defensor debe ser integral, asistirlos por ejemplo económicamente. Y cree que sería positivo que las defensorías fuesen especializadas, por ejemplo en delitos informáticos, penal tributario, violencia de género sería un avance.

Preguntada para que diga su opinión acerca del juicio por jurados cree que es una deuda que tiene la CABA, ya que la Constitución lo establece por mandato y sería una forma de darles participación a los ciudadanos como coronario de un sistema democrático y garantiza la imparcialidad.

La concursante se mostró correcta y se ajustó a lo requerido. Durante la entrevista se mostró predispuesta. Su presentación fue buena.

4. CALO MAIZA, Diego – PUNTAJE: 18 (DIECIOCHO)

El concursante expresa que empezó a trabajar en la justicia en el año 1990, y manifiesta que si bien al comienzo no consideró postularse a ningún cargo superior al



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

de Secretario, en la actualidad se siente preparado y motivado para desempeñarse como Defensor Público. Según él, en el lugar de Defensor es donde más se pone de relieve el costado humano del derecho, y es allí donde le interesa aportar.

Al referirse al rol de la defensa técnica en la investigación penal preparatoria, postuló un paradigma de defensa proactiva, que realice su propia investigación y plantee su propia teoría del caso, sin depender de la actividad de la acusación pública.

Evidencia un desenvolvimiento oral fluido y suelto, que se considera especialmente útil para el cargo que pretende ocupar. En ese sentido, manifiesta sentirse cómodo y estar preparado para los juicios orales. Aun así, promueve el uso los métodos alternativos en la mayor medida posible, en tanto resuelven mucho mejor los problemas que el estigmatizante juicio oral.

Desarrolló con claridad su posición ante una eventual contradicción entre la postura del defensor técnico y del imputado a cargo de la defensa material, dejando claro que siempre termina prevaleciendo la voluntad del asistido.

Emitió además una opinión favorable en torno al juicio por jurados, alegando que el mismo garantiza una mayor imparcialidad que la modalidad tradicional y que fundamentalmente transparenta y democratiza la toma de decisiones, ante un sistema de justicia que estima desprestigiado.

Durante la entrevista, el concursante se mostró bien predispuesto, dio su opinión cuando le fue requerida, se desenvolvió con soltura y demostró interés en la temática. Su presentación fue muy destacada.

CHRISTEN, Adolfo – PUNTAJE: 20 (VEINTE)

Relató que ingresó al sistema de justicia penal en el año 1994 y partir del año 2006 se incorporó como funcionario a la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas.

Se mostró muy decidido y motivado para desempeñar el cargo de Defensor Público. Afirma que es el rol que más actividades y herramientas debe llevar adelante, en tanto debe velar por el debido proceso y por la vigencia de los derechos fundamentales.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

Sostuvo que el defensor debe garantizar el acceso irrestricto a la justicia, no solo de los justiciables sino también de su familia y su entorno. Se refirió a la necesidad de trabajar en profundidad caso por caso, a la importancia de desarrollar herramientas de litigación y a la disponibilidad completa que es preciso tener con los asistidos.

En relación a la participación de la víctima en el proceso penal, sostuvo que resulta fundamental y, en lo que refiere a los métodos alternativos, manifestó que las víctimas suelen aportar mucho más de lo que a priori uno se imagina, delineando mejores contornos a las pautas de conducta impuestas. Más allá de esto, por más importante que sea la opinión de la víctima, el concursante dejó clara su posición en torno a que la misma no debe ser en modo alguno vinculante para el magistrado que resuelva la cuestión.

Al referirse a la cuestión de género, desde la óptica de la defensa, propició una interpretación amplia y no restrictiva de las leyes de protección integral de la mujer y la Convención de Belem do Pará, que deberá ser analizada en clave con los derechos de las personas sometidas a proceso, como sujetos de derecho. En ese sentido, manifestó que no necesariamente la sanción a la que se refiere la Convención de Belem do Para, es una sanción penal; que analizada la Convención en conjunto con todos los instrumentos internacionales y en particular con el principio pro homine, la sanción referida podría tratarse en el ámbito civil o administrativo. Al referirse al camino que debería transitar la defensa en lo relativo a esta cuestión, no descartó la utilización de métodos alternativos de resolución de conflictos para casos de género y puntualmente habló de la suspensión de juicio a prueba y del instituto de la mediación con muchísima claridad expositiva y conceptual. Sostuvo la importancia de analizar caso por caso y trabajar fuertemente en políticas públicas integrales para empoderar a la mujer para que pueda concurrir en pie de igualdad a la resolución del conflicto.

Al ser consultado por las reformas que le haría al Código Procesal Penal de la Ciudad, se refirió a la necesidad de filmar y grabar todas y cada una de las audiencias, incluso como mecanismo para interponer un eventual recurso en tanto es útil para la identificación concreta de los agravios. También mencionó la importancia de garantizar la presencia de todas las partes en la audiencia de etapa intermedia (art. 210 CPP CABA).



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

Cuando se le solicitó su opinión en torno a los mecanismos para garantizar la imparcialidad de los magistrados, hizo adecuado hincapié en que los jueces de juicio tengan un conocimiento mínimo del caso, al solo efecto de determinar condiciones administrativas para celebrar el juicio, para evitar la contaminación.

Durante la entrevista, el concursante se mostró bien predispuesto, dio su opinión cuando le fue requerida, se desarrolló con soltura, demostró interés en la temática y abordó los temas sobre los que fue interrogado de manera precisa y correcta. Su presentación fue sobresaliente.

FAVA, Gabriel – PUNTAJE: 18 (DIECIOCHO)

Refirió trabajar desde el 2008 en la defensa pública y desempeñarse en la actualidad como Secretario letrado en una Defensoría de Cámara, lo que le permitió tener una visión más integral de todos los temas planteados, en tanto llegan en forma alternada recursos de todas las defensorías del fuero.

Habló del derecho penal como un instrumento de última ratio para contener el poder punitivo del Estado y del derecho de defensa como derecho humano fundamental que permite el ejercicio de todos los demás derechos del imputado en el proceso penal. En ese sentido destacó la importancia del rol integral que debe tener el defensor en la relación con sus asistidos.

Cuando se le solicitó opinión en torno al rol de la defensa en la etapa de investigación preparatoria, manifestó que aún quedaba pendiente una igualdad de armas real en relación al Ministerio Público Fiscal, en particular en lo relativo a la posibilidad real de la defensa de preparar su propia teoría del caso, evacuar por sí determinados medios de prueba y, en definitiva, desarrollar adecuadamente una investigación propia. Al ser preguntado por la preparación y cambios que debería afrontar la defensa teniendo en cuenta el proceso de transferencia de competencias que atravesamos, estimó necesario fortalecer el cuerpo de peritos profesionales, con capacitaciones más específicas que atiendan las complejidades técnicas y propias de cada delito. Además sugirió que para determinados delitos podría resultar útil establecer defensorías



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

especializadas, aunque sostiene que no debieran ser de carácter permanente, sino rotativas, pero siempre sosteniendo una capacitación constante.

Al ser preguntado por las reformas que eventualmente introduciría en el Código Procesal Penal de la Ciudad y en especial en cuanto al art. 210, manifestó que la concurrencia de todas las partes a dicha audiencia debería ser obligatoria, en tanto debe considerarse como una audiencia de litigio.

Durante la entrevista, el concursante se mostró bien predispuesto, dio su opinión cuando le fue requerida, se desarrolló con soltura y demostró interés en la temática. Su presentación fue muy destacada.

MAIDANA Ma. Laura – PUNTAJE: 15 (QUINCE)

La concursante reseñó los cargos en los cuales revistó y puntualizó que desde el año 2015 está ejerciendo en una defensoría. Sostiene que se presentó en el concurso ya que ha transitado una larga trayectoria en la justicia y porque en el ejercicio de la defensa se siente cómoda. En lo que respecta a la participación de la víctima en el proceso penal sostiene que es necesaria y muy importante para garantizar la plena vigencia de los derechos individuales. En ese sentido, afirma que está de acuerdo con que se le proporcione una asistencia técnica y que la misma puede provenir de la misma Defensoría General, sin existir conflicto de intereses, en tanto y en cuanto se respeten y garanticen los derechos individuales de cada persona.

Preguntada por su opinión acerca de las modificaciones que deberían introducirse desde la óptica de la defensa a la luz del proceso de transferencias que estamos atravesando, consideró que no sería necesaria ninguna reforma de carácter estructural, y agregó que la Defensoría General está dotada de un cuerpo de asistentes técnicos con mucho criterio y profesionalismo.

Preguntada acerca de su posición respecto a las resoluciones generales conjuntas que están vigentes entre el MPD y MPT, las considero adecuadas, en tanto procuran mejorar la administración de justicia. No está de acuerdo con una mirada restrictiva de la suspensión del juicio a prueba y sostiene que es preciso escuchar a la víctima.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

garantizar los derechos del imputado y que, para cada caso particular, sin duda, existe una medida alternativa que puede resolver el conflicto. En cuanto a la mediación, la refirió como una vía alternativa útil y necesaria para resolver los conflictos. En sintonía, rechazó la utilización del “rechazo automático” a esta medida que en algunos casos promueve la fiscalía, basándose únicamente en el informe de la OVD de la CSJN, sin escuchar a la víctima.

La concursante se mostró correcta y se ajustó a lo requerido.

Durante la entrevista se mostró bien dispuesta y dio su opinión cuando le fue requerida. Su presentación resultó destacada.

IZZO, Leonardo – PUNTAJE: 10 (DIEZ)

Reseñó los cargos que ejerció en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, mayormente en la Cámara de Apelaciones. Asimismo manifestó que se desempeñó como Fiscal AD-HOC en la fiscalía de Cámara, habiendo asistido a las audiencias de apelaciones que fijaba la Cámara. Alega no haber realizado el examen psicofísico por temas personales y que no pudo comunicarlo oportunamente. Comenta que es profesor de literatura, lo que le permite tener un gran desarrollo oral y escrito. Concluyó que no habría conflicto de intereses en el caso de que el defensor represente a la víctima en el proceso, siempre y cuando se tomen los recaudos institucionales y administrativos adecuados que permitan garantizar el debido proceso y la adecuada defensa de las partes. Dentro de las ventajas del proceso penal en la CABA advierte la oralidad y el rol del Fiscal en la investigación, ya que el juez es imparcial y no debería tener a cargo la investigación.

Demostó conocer el Código procesal penal de la CABA y sus diferencias con el mismo cuerpo normativo de Nación. Considera que a veces la total informatización del expediente pondría en riesgo el debido proceso, ya que el expediente sigue siendo un elemento de seguridad en materia de producción de la prueba.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

El concursante se mostró correcto y se ajustó a lo requerido. Durante la entrevista se mostró predisposto. Su presentación fue buena.

DE PAOLI, Ma. Carolina – PUNTAJE: 18 (DIECIOCHO).

La postulante manifestó que se postuló al concurso ya que la tarea del defensor encierra un desafío muy grande, ya que hace un aporte a la jurisprudencia y a las ciencias jurídicas. Que el alcance de las garantías de las personas siempre viene acompañado de la tarea de la defensa. Postula el aggiornamento de las normas a las nuevas realidades. En el nuevo sistema acusatorio la defensa tiene un rol muy preponderante, en sistemas más puros como el de la CABA, la tarea del defensor es crucial.

Demostó un acabado conocimiento del proceso de la CABA. El derecho de defensa de la persona se ve resguardado desde un primer momento, ya que así lo estipula el Código. Manifestó a modo de opinión personal, que en la etapa intermedia la figura de la defensa se ve un poco desvanecida frente a la fiscalía, por el tema de que los jueces no pueden hacer un mérito de la imputación. Si bien entiende que el sistema está pensado para que transite hacia el juicio oral, que es un ámbito pleno de discusión y producción de prueba, le parece que hay casos donde el juez debería de poder intervenir, y no lo puede hacer. Por eso entiende que la defensa se queda un poco acotada en sus facultades ya que el único planteo que puede hacer es el de excepción de atipicidad manifiesta o de inexistencia del hecho. Pero tiene que ser manifiesta, en caso de que no lo sea, la causa llega al juicio.

En lo que respecta a las tareas dentro del área del que se encuentra a cargo siempre vela por el dialogo al momento de presentarse algún conflicto. Siempre debe tratarse de consensuar al momento de tomar decisiones, respetando el compañerismo. Todos son parte, siendo importantes para que el área funcione.

Respecto a su opinión del caso "Vera" del TSJ manifestó tener "sentimientos encontrados" en torno al fallo. Entiende que, por un lado el TSJ, el Estado, con el fallo



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

marcó una política de seguridad. Sin embargo, llevarlo a cabo en la práctica puede generar casos de arbitrariedad. Con el fallo se avala una política que tiene mucho margen de error. Entiende que la herramienta más objetiva es el Código Procesal, para evitar detenciones arbitrarias.

Respecto a las diferentes oficinas de la Defensoría General, entiende que en virtud de las próximas transferencias, debería tener más apoyo a los fines de la producción de prueba y ampliar los campos relacionados a los psiquiatras y psicólogos.

Por cuanto a posibles modificaciones al Código, expresó que el mismo debería contemplar mayor participación de la víctima en algunos puntos del proceso. Nuevamente manifestó la necesidad de darle una herramienta al juez en la etapa intermedia para poder dictar sobreseimientos. Entiende que en relación a la nueva ley es un avance que la víctima cuente con un patrocinante, pero que la opinión en el proceso de la víctima no debería ser vinculante.

Opta por los medios de solución alternativa de conflictos.

Consultada por el pago de impuesto a las ganancias por los magistrados, considera que no no tienen que pagar por una cuestión constitucional, intangibilidad de las remuneraciones. Es algo que asegura la independencia.

Durante la entrevista, la concursante se mostró bien predispuesta, dio su opinión cuando le fue requerida, se desenvolvió con soltura y demostró interés en la temática. Su presentación fue muy destacada.

MATAS, Yanina- PUNTAJE: 20 (VEINTE)

Se presenta y comienza diciendo que sus motivaciones para concursar son variadas y no son solamente actuales, sino que tienen que ver con el compromiso que tiene con la defensa pública y su vocación por ella. Sostiene que se identifica con el rol y que un defensor público no solo tiene que velar por el cumplimiento de la legalidad en el proceso, sino que justamente es el modo concreto que tiene de poder hacer respetar las



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

libertades y derechos de las personas que asiste, sobre todo teniendo en cuenta los sectores más vulnerables, que son los que se tiene que asistir en la defensa pública generalmente. Cita una frase que considera representativa “la justicia es como la serpiente, muerde siempre a los descalzos” y por su experiencia personal en la defensoría cuenta que las personas que asisten tienen una causa en concreto, una causa penal en contra o contravencional y esa sería la punta del “iceberg”. Sostiene que detrás de eso hay un entramado de conflictividad que el defensor debe conocer. Es por eso que destaca el vínculo de confianza que se debe entablar desde el primer momento con la persona que se asiste.

Considera que el derecho de defensa es el motor de un montón de otros derechos y garantías; que es el defensor el que justamente los pone en práctica, los concretiza y los hace visibles. Entiende que el defensor tiene que acompañar en todo el proceso al asistido, desde la primera entrevista que considera crucial, donde uno conoce a esa persona y le cuenta cuál es su conflicto, máxime si esta persona es condenada. Sostiene esto porque considera que la prioridad son las personas que están privadas de la libertad ya que si bien se la priva de su libertad ambulatoria, todos sus otros derechos deben ser respetados, entonces, es el defensor el que tiene que tener una comunicación permanente, asistir a los lugares donde la persona está detenida, bregar porque tenga condiciones dignas, porque pueda trabajar, estudiar, etc. Por otro lado, entiende que el rol del defensor tiene que ser la de una defensa proactiva. Relata que desde su experiencia en el Ministerio Público de la Defensa tiene un montón de secretarías que colaboran en todo el transcurso del proceso, siendo importante que el defensor tenga un vínculo estrecho con todas las áreas.

Finaliza diciendo que esta idea que tiene sobre una defensa integral, no solo tiene que ver con su capacitación académica sino también con su experiencia profesional, reseñando aquí su camino académico: egresada en la UBA con orientación Penal, hizo la especialización y acaba de terminar la maestría, pero entiende que la dogmática, si bien aporta un montón de elementos, no es suficiente, por tanto, se interesó más allá de capacitarse en un montón de aspectos, específicamente en lo que tiene que ver con la implementación de los sistemas acusatorios, la oralidad, la implementación de juicios



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

por jurados. Hizo cursos en EEUU y acaba de terminar un curso profundizado de litigación que le dio un montón de herramientas que no solo tiene que ver con la capacidad de argumentar, de persuadir, sino de planificar una audiencia, audiencia de medidas cautelares, preliminares, como incorporar la prueba, de qué manera contrainterrogar a un testigo experto, a un testigo de la contraparte, como programar un juicio.

Considera que todos los operadores de este proceso deben seguir capacitándose. Cuando viajó a EEUU, relata que tuvo la oportunidad de conocer el proyecto inocente que también fue a presentaciones en Chile y en Argentina que justamente se dedican y bregan por tratar de revertir las personas que han sido condenadas injustamente, y expone que esto tiene que ver con su pasión que tiene por la defensa.

Agrega que es docente ayudante por concurso en la Facultad de Derecho de la UBA dictando la asignatura Derecho Contravencional y Procesal Contravencional; también lo hace como una forma de publicitar el proceso y afianzar la autonomía de la ciudad.

Para finalizar con su experiencia profesional, destaca que ingreso hace 9 años al Ministerio Público de la Defensa. Comenzó en defensoría general, en la oficina de recursos judiciales, proyectando recursos ante la CSJN, quejas federales, recurso extraordinario federal y recursos ante la TSJ, queja local e inconstitucionalidad y hace 6 años es Secretaria de primera instancia. Cuenta que trabajó en 2 defensorías distintas y se desempeñó en ambas como defensora interina, dándole la experiencia del manejo de equipo y concurrir a las audiencias de debate oral, de prisiones preventivas e interlocutorias.

Actualmente se encuentra trabajando en el área de la defensoría general en la secretaria general de asistencia técnica en la dirección de jurisprudencia con un programa específico de generar vínculos más estrechos con las defensorías de primera instancia, y están realizando boletines temáticos; por ejemplo de violencia de género, sobre los criterios de los juzgados de primera instancia, qué cosas tienen en cuenta en cuestiones preliminares, mediaciones, probation, si le dan participación a la víctima, si dejan que exteriorice el derecho a ser oído, qué importancia le dan a los dictámenes del



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

ministerio público y en sentencias definitivas el rol del juez, como evalúa la incorporación de la prueba y su valoración.

Opina que la participación de la víctima ha ido creciendo en el proceso, pasó de ser una persona que no era casi escuchada y ahora, a través de los pactos internacionales se le da más participación, cree que también en la CABA y en el Código se le da mucha más participación a la víctima desde el derecho a ser informado, a ser consultado de los medios alternativos, a recurrir a un archivo de las actuaciones, a pedir el desarchivo, derecho a estar presente en las audiencias.

Considera que los derechos están protegidos pero se pueden reajustar, aunque cuestiona el modo en que muchas veces se informa a la víctima, desde su experiencia en la defensa, y expone que una manera más efectiva sea a través de la oficina de mediación que tiene el CM que sean los encargados de citar a las partes y que informen y expliquen de que se trata el método alternativo qué consecuencias tiene, que puedan escuchar que es lo que la víctima espera del proceso y considera que esa es una buena forma de que sea respetado el derecho de acceso a la justicia y de ser oído de los denunciantes y que se pueda también agilizar y aplicar la aplicación de los métodos alternativos que sostiene que no solo sirve para descongestionar el caudal de casos, considera que si es un sistema de servicio a la justicia y hay que bregar por la solución de justicia y si se puede avanzar en la mayor participación a la víctima considera que es súper propicio. Y en cuanto si esa participación debe hacerse desde la defensa pública y si trae aparejado conflicto de intereses, opina que hay varios métodos que se pueden utilizar para asistir a las víctimas y tengan un patrocinio letrado, y cuenta que en el Colegio de abogados de la provincia de San Martín de un listado de abogados recién recibidos que tomaban compromiso de que las dos primeras causas serían para asistir a querellantes, también propone convenios con el patrocinio jurídico, y en caso que lo asuma la defensoría no cree que haya intereses contrapuestos siempre y cuando sean defensores específicos y capacitados y que su rol sea justamente defender a víctimas, pero no ve bien que los mismos defensores que ya están defendiendo a imputados defiendan a la víctima, ahí si ve conflicto de intereses pero si le parece propio que haya defensorías específicas para la víctima.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

Los obstáculos que existen en la defensa sostiene que hay varios y cree que hay que tener ímpetu y creatividad para ir sorteándolos, por ejemplo dentro de la regulación que hay en la defensa cuenta que les pasa que el decreto de determinación de los hechos, no es notificado al imputado y cree que tiene que ser una modificación del código procesal actual, que se lo notifique al imputado para que tenga la posibilidad de conocer que ya hay una causa en su contra y que se está investigando y para que si quiere pueda presentarse y que la defensa tenga conocimiento y ya empezar a asistir al imputado, cuenta que, muchas veces llegan las causas con la notificación de que en dos días se toma la audiencia de intimación de los hechos y a los 3 días se requiere la causa a juicio y paso todo un año de investigación de la fiscalía que fue a espaldas de la defensa y se violan un montón de derechos, entre ellos la igualdad de armas. Luego menciona lo que tiene que ver con la etapa preparatoria, la evacuación de citas, a veces desde la defensa cuenta que proponen medidas y que muchas veces queda a criterio de si el fiscal las considera útiles y pertinentes, de todas formas cree que eso de a poco se va zanjando a raíz de las resoluciones conjuntas que se firmaron, que por ejemplo uno de los puntos es que si le parece que no es útil o pertinente debe fundamentarlo bajo pena que se pueda pedir la nulidad del requerimiento. Menciona el auxilio judicial que está regulado en el código en la etapa intermedia y cree que el auxilio judicial tiene que poder pedirse en cualquier momento de la causa. Y Con respecto a las soluciones alternativas de conflictos también cree que el 205 tiene que tener una regulación distinta, hay bastantes criterios distintos sentados por el TSJ como por la cámara respecto de cuál es el rol que tiene que tener el juez para controlar ese dictamen fiscal que se oponga a la suspensión de juicio a prueba o a la mediación, en el código dice que no puede ser recurrible y expone que ahí sí todos están de acuerdo que puede ser recurrible, eso entre algunas cosas.

Cuenta una experiencia en la defensoría que en una feria de enero les llega una causa, una vista por una restitución anticipada cuando lee la causa tenía algunas cuestiones particulares, era por una turbación de la posesión, el denunciante vivía en la villa 20 y denunciaba que la persona que vivía adelante le tapio el pasillo que tenía para salir, lo que quiere destacar de este proceso es que luego de varias mediaciones se logró un



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

acuerdo por el simple hecho de que se efectivice el derecho de ser oído de las partes y poder a raíz de eso llegar a una solución pacífica. Y tuvieron que tener en cuenta el conflicto social que había detrás y que todas las partes fueran escuchadas, y era o quedarse con la vía recursiva y la vía de la mediación.

Preguntada acerca de qué opina en casos de suspensión de juicio a prueba concedidos contra la oposición del fiscal y que la fiscalía interpone recurso de inconstitucionalidad por interés inconstitucional. Sostiene que justamente una de las modificaciones que cree que debería hacerse tiene que ver con la de la potestad recursiva de los fiscales, cuando el recurso lo interpone la defensa y no hay una instancia posterior para poder proteger esos derechos, y es el derecho del imputado, no hay un agravio constitucional en que la causa continúe o se extingue por un método alternativo para el estado, sobre todo si para la concesión de esa suspensión de juicio a prueba ya hubo un juez de mérito que hizo un control sobre la fundamentación, los argumentos que puso la fiscalía y si el fiscal no pudo argumentar porque en el caso particular considero que esa causa debería ser llevado a juicio. Cree que se podrían delimitar los recursos inconstitucionalidad, hay casos en los que sí le parece que es viable la vía recursiva de la fiscalía.

Opina que la Ciudad de Buenos Aires ya tiene competencia legítima siendo un mandato constitucional, a partir de la reforma del 94, conforma dentro del federalismo a la ciudad de buenos aires como una provincia más, luego con el dictado de la Constitución de la CABA se reafirma la autonomía. Muchos obstáculos son a partir de la ley Cafiero más allá de eso hubo toda una evolución que sostiene que de ninguna manera permite entender que no se tiene competencia esos delitos, los convenios progresivos de transferencia donde se establece la competencia para todos los delitos de orden nacional ordinario. Cuenta también que la Corte también se expidió estableciendo que desde el 94 la CABA es autónoma, tanto en su legislación como en su jurisdicción. Después sostiene que hay otros argumentos que tienen que ver con el proceso, que garantiza mucho más la defensa del imputado, su imparcialidad, la oralidad, la contradicción, garantías imprescindibles para la defensa de un imputado, son procesos más rápidos, donde hay métodos alternativos. Y en el caso hipotético



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

siendo defensora dice que no defiende ni teorías dogmáticas ni argumentos filosóficos, pero si llegara un causa particular y su defendido tiene una causa, por ejemplo, tramitando en nación que no tiene nada que ver y no tiene conexión y que pueda perjudicarlo, en esa causa defendería a su asistido y va a pedir que vaya a nación pero si no es un caso particular, entiende que la CABA tiene competencia para todos los delitos.

Durante la entrevista, la concursante se mostró bien predispuesta, dio su opinión cuando le fue requerida, se desenvolvió con soltura, demostró interés en la temática y abordó los temas sobre los que fue interrogado de manera precisa y correcta. Su presentación fue sobresaliente

PAMPILLON, Patricia- PUNTAJE: 15 (QUINCE)

Expresa que hace varios años que trabaja en la justicia. Comenzó en la justicia nacional y luego se pasó por cuestiones de ascenso a la Provincia donde trabajo aproximadamente 16 años en el cargo de secretaria, en una fiscalía de instrucción, siempre en el Ministerio Público Fiscal, con el Dr Cuantín y otros fiscales que le han enseñado mucho. Después se desempeñó en la justicia provincial que tiene un sistema acusatorio como el de la CABA y desde hace un tiempo que siente que tiene que hacer un apoyo social, inclusivo. Comenta que en Provincia , el fiscal suele delegar muchas actividades, excepto los que tengan que ver con derechos personalísimos, se delegan a los secretarios, por lo que su tarea escrita fue hacer la tarea del fiscal. En cuanto a la motivación para el cargo del concurso, cuenta que la motiva fundamentalmente llegar a espacios de cierta vulnerabilidad y desde otro lugar, considera interesante la otra mirada que se fue dando en el trascurso de su carrera.

Acerca de qué opina de que se le dé mayor participación a la víctima en el proceso penal, si tiene que estar representada por la defensa pública y si no ve allí un conflicto de intereses, sostiene que la participación de la víctima en el proceso es importante y que se vio relegada durante mucho tiempo, el planteo le parece interesante e



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

innovador, pero lo que cree para que no haya un conflicto de intereses, es que debería estar estipulado que área de la defensoría se encargaría de proteger a la víctima, asesorarla y acompañarla en el proceso y que parte estaría definitivamente e independiente por parte del imputado, a fin de que nunca sea un mismo defensor que tenga que actuar de un lado y luego del otro, y que cada uno por ejemplo concurse específicamente para eso.

Cuenta que durante un tiempo estuvo en el centro de asistencia a la víctima que depende del Ministerio Público Fiscal en San Martín, y resolvía audiencias de todo tipo, audiencias en delitos menores o económico. Como surge de su curriculum se puede ver que también estuvo en una fiscalía de delitos complejos, por lo que sostiene que esa diversidad le permite tener el acceso a la asistencia a la víctima y poder ser moderadora en los diferentes conflictos que se planteaban y derivaban las diferentes fiscalías.

Se encuentra absolutamente a favor de los métodos alternativos de resolución de conflictos, le parece que el sistema en un punto está colapsado en todas partes, Nación, Ciudad, Provincia, y a la gente lo que le interesa es terminar su problema y resolver el conflicto y considera que muchas veces no les interesa tanto una pena hacia la persona si no tratar de reparar el daño sufrido de alguna forma. Su rol en el centro de asistencia a la víctima era de mediadora y tenía variedad de casos, considera que fue una experiencia sumamente interesante y que aporta al sistema y lo libera del caudal de casos. Cuenta que el centro de asistencia a la víctima funciona como asesoramiento también, mucha injerencia en las cuestiones de violencia de género y se las acompaña a hacer su presentación a la justicia en el área penal. La suspensión de juicio a prueba en provincia se aplica, a su gusto, excesivamente, por el caudal de trabajo, cuenta que desde su experiencia de estar en instrucción con la recolección de la prueba y hacen un gran esfuerzo por tener pruebas que llegan a ser de difícil acceso y la incorporación al sumario, y ven después que por sacar la causa no se llega al debate oral y se terminan cerrando las causas en un juicio abreviado con penas mínimas para delitos que desde la instrucción lo vieron con mayor gravedad. En cuanto a la probation está de acuerdo y sostiene que siempre que se pueda evitar estigmatizar a la persona es vital.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

Cuando se le pregunto acerca de su opinión en el caso "Vera" resuelto por el TSJ expone que no lo leyó o no lo recuerda. Le recuerdan el tema de las potestades policiales para identificar personas en la vía pública, sostiene que todo lo que se asemeje a adictos policiales o retroceso en el camino avanzado, le parece negativo, en particular, la simple sospecha no es un medio para que la policía pueda actuar y se inicie un sumario, tiene que haber reales elementos que motiven esa identificación por parte de la policía.

Con respecto a la eventual implementación de juicios por jurados en la CABA y si hace repensar el modo de la defensa pública opina que el juicio por jurados es algo que debería implementarse hace mucho tiempo cuenta que en provincia hace rato que se implementa fundamentalmente para causas graves, si bien el jurado es lego, el sentido común de la gente, muchas veces tiene una validez que quizás la formación profesional por basarse estrictamente en la ley y lo jurídico no se ve, la inmediatez que se da en cualquier debate hace que personas que vienen de diferentes lugares puedan tener contacto con el hecho que es enriquecedor. Considera que es positivo que se implemente en la CABA así como lo es en la Provincia. Sostiene que obligaría a una formación distinta tanto a la defensoría como a la fiscalía en cuanto a la oralidad, de tratar de llegar desde otro lugar a gente que por ejemplo es muy humilde, opina que el tema de la oralidad es fundamental y tanto la defensa como la fiscalía deben prepararse para implementar exitosamente el juicio por jurados.

Estima que en principio para otorgar la suspensión de juicio a prueba se tienen que cumplir los requisitos previstos en la ley y si el fiscal lo está pidiendo, tiene que ser vinculante, también comparte los argumentos de la CSJN en el caso "Góngora" donde entendió que si bien podía ser vinculante, no se acercaba a los lineamientos de la convención de Belem do para, y si bien el juzgado no tiene que actuar únicamente como un mero fiscalizador de que se estén cumpliendo las cuestiones meramente legales, procesales, en un punto tiene que actuar y entiende que si se dan los dos requisitos que requiere la norma en principio es vinculante pero con excepciones como en el caso que menciono.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

La concursante se mostró correcta y se ajustó a lo requerido.

Durante la entrevista se mostró bien dispuesta y dio su opinión cuando le fue requerida. Su presentación resultó destacada.

VIOLA VILLANUEVA, Julieta- PUNTAJE: 20 (VEINTE)

Se presenta, y preguntada acerca de su motivación para ocupar el cargo, responde que se estuvo preparando para la litigación durante años, le gusta la función de defensora y no de secretaria. Preguntada por si se da el caso que algún acusado que defiende no se presenta como haría para contactarlo, responde que hoy, con las posibilidades electrónicas y los medios de los 3 ministerios públicos se logra encontrarla, se busca por las redes sociales u otros medios, hasta lograr dar con la casa o domicilio de algún familiar. Al respecto, se le consulta acerca de si revistara como defensora si buscaría personalmente a la persona, responde de modo contundente de forma afirmativa.

Se le pregunta desde su rol de defensora, que medidas alternativas de solución de conflictos utilizaría, por qué y hasta qué punto maximizaría la utilización de ellas o no, hace saber que el menos perjudicial para el imputado es la mediación, porque no tiene consecuencias jurídicas, no así la probation.

Al ser consultada acerca de qué piensa que se debe modificar en la defensoría de cara a la transferencias de nuevos delitos sostiene que no habría que modificar nada de fondo, si hay muchas personas en las defensorías y pocos magistrados. Si el proceso va ser oral se requiere más magistrados.

Consultada por si en esa tarea sería necesario alguna especialización ya sea separando contravencional faltas o delitos o por etapas del proceso, concluye que la especialización termina desgastando a los magistrados y se vuelve automático, como pasó con las fiscalías y los delitos informáticos. Sí se podría separar por especialidad de fueros, un defensor para faltas, otro para delitos y otro para contravenciones, porque hay un abismo entre tener una falta por tener un arma y otra por conducir con alcohol en sangre.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

Se le pregunta acerca de cómo es la postura del TSJ de otorgarle carácter vinculante a la oposición del fiscal en caso de solicitar probation; si considera que ese Tribunal debería intervenir en los casos que lo hizo teniendo en cuenta que quien recurría era el ministerio público fiscal invocando la afectación al sistema acusatorio y, por otro lado, cuando la defensa planteó la inconstitucionalidad frente al rechazo de la probation dijeron que no había sentencia definitiva, que opinaba acerca de la coherencia o no de esa decisión. Responde que no si los 2 tienen las mismas herramientas, tanto la concesión como el rechazo tienen que llegar al TSJ. Lo cierto es que llegan un montón y ese Tribunal ya tiene una doctrina tomada, donde no se vuelve a revisar, incluso al plantearse casos distintos, no se funda bien la oposición fiscal, desde la fiscalía los casos son más cuadrados y no todo es violencia de género no en todo no se puede llegar a una probation. Le parece que se lleva todo tan al extremo que no se puede hacer probation o mediciones en nada.

Se le pregunta si esta postura contribuye la igualdad de armas o fortalece la posición del fiscal, responde que fortalece la posición del fiscal.

Preguntada acerca de si hay que reformar el Código Procesal Penal particularmente en la investigación preliminar, sostiene que el Código no dice que la defensa no puede tener prueba y que el juez no pueda llevar un oficio, así como el fiscal necesita pedirle al juez determinadas medidas que requieren orden judicial, la defensa también las necesita, el Código no marca una diferencia pero si lo hace la práctica profesional. Preguntada sobre qué haría como defensora si esta situación no se modifica, responde que es el TSJ quien tiene que modificar esta situación, ella haría los pedidos al juez directamente, no al fiscal.

Durante la entrevista, la concursante se mostró bien dispuesta, dio su opinión cuando le fue requerida, se desenvolvió con soltura, demostró interés en la temática y abordó los temas sobre los que fue interrogada de manera precisa y correcta. Su presentación fue sobresaliente.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

SORMANI, María Marta- PUNTAJE: 15 (QUINCE)

Presentada, se le pregunta acerca de su motivación para el cargo y responde que es básicamente ayudar a las personas dentro de lo que significa el rol de la defensa, le atrae el mismo para poder colaborar técnica y humanamente con alguien que atraviesa un proceso que, de alguna manera, lo coloca en una situación de vulnerabilidad, siempre se sintió atraída desde el rol de la defensa en los distintos lugares que ocupó, es hacerlo lo menos "kafkiano" posible, es decir, que la persona no se encuentre sola y brindar acompañamiento, darle herramientas desde lo jurídico para que tome una decisión informada. Cree que hay que respetar la individualidad de las personas y brindarle información para q sea consciente de la decisión que toman. Entiende que en este lugar es donde los operadores están más cerca de la gente.

Consultada por si fuera designada defensora y tuviese que hallar a un representado estando éste ausente, qué medidas tomaría para encontrarlo, responde que si alguna vez tuvo un contacto trataría de localizarlo por alguno de los medios que siempre se solicitan, mail, teléfono celular, etc.. Se prefiere no enviar telegrama policial sino una cedula, mail o utilizar a la DAT que justamente es muy útil porque al no ser un miembro de la fuerza de seguridad las personas se sienten muy cómodas; a veces no se animan a decir que viven en cierto lugar a un oficial, pero si a un civil, y es importante que las personas confíen, a veces les lleva tiempo entender que no están en la fiscalía sino en la defensoría. A veces hay que insistirles varias veces, es parte de la función, muchas son personas que están involucradas en cuestiones de usurpación y no tienen otra opción, son desconfiadas y por eso es difícil llegar a ellas. Le parece muy importante la cantidad de oficinas de apoyo que tiene el Ministerio Público de la defensa para así poder brindar apoyo integral. Es importante usar todos los recursos para tratar de hacer sentir a la persona más acompañada.

Se le pregunta su opinión sobre el acto procesal de intimación del hecho este acto se lleva adelante por el fiscal, cuál es su opinión en cuanto a la interrupción de la prescripción, responde que tiene entendido que existe un plenario donde el último acto es la audiencia del art. 209, le parece que es contradictorio sostener que el acto de la



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

intimación del hecho interrumpe la prescripción, pues es contradictorio con las previsiones de los artículos 104 y 105. Si de alguna manera el legislador establece un límite temporal para realizar la investigación penal investigatoria, si el primer acto interrumpe la prescripción se burlaría el límite impuesto, es importante tener un pronunciamiento penal y contravencional o de faltas en un plazo razonable y los de Ciudad son muy rápidos. Se opondría a ello.

Preguntada sobre alguna experiencia significativa o singular que haya tenido, relata que tuvo la oportunidad de subrogar la defensoría N° 5. En ese contexto, tuvo causa que era una amenaza, estaba el señor imputado que era sobrino del denunciante. Hicieron planteos que no prosperaron, se llegó a juicio, el acusado quería terminar todo rápido. En el juicio penal conoció al denunciante y al verlo, pensó que iba a ganar, ese hombre tenía un perfil psicológico muy avasallante, comenzó a declarar como testigo, al ser interrogado no le gusto, y a ella le sirvió para armar la teoría del caso en ese momento. Se dio cuenta que el caso tenía figuras y al advertir que era un sujeto orgulloso, buscó incomodarlo por lo que él se enojó. La jueza tuvo que intervenir y pedir que responda. Ella pudo construir que había una relación de desigualdad entre el acusado y el acusador, y la jueza opino que, a pesar de la prueba, la amenaza no tenía la seriedad requerida para que sea del tipo penal y absolvió al acusado.

Preguntada por el fallo "Newbery" del TSJ sobre violencia doméstica, acerca de si los dichos de la víctima son suficientes para fundar una condena penal, sostuvo que su respuesta sería no, pero tomando en cuenta si se trata de una cuestión de genero se han flexibilizado los estándares, peor le parecería poco, debe haber seguramente otras pruebas. Concluye que habría que ver cada caso en particular.

La concursante se mostró correcta y se ajustó a lo requerido.

Durante la entrevista se mostró bien dispuesta y dio su opinión cuando le fue requerida. Su presentación resultó destacada.

RÉBORI, Nicolás- PUNTAJE: 20 (VEINTE)

Se presenta, comenta brevemente su experiencia personal, dice estar emparentado desde niño tanto con el derecho como con la labor judicial específicamente por su



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

procedencia familiar. Expresa que el sistema de justicia sirve y que el rol de Defensor Oficial tiene la posibilidad de defender los Derechos Humanos con las herramientas que brinda la Defensoría del Poder Judicial.

Consultado acerca de las acciones o medidas que llevaría a cabo ante la ausencia de uno de sus representados para hallarlo, expresa su conocimiento sobre los recursos con que cuenta el Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A, fundamentalmente en referencia al área de asistencia a los defensores, y cuenta su experiencia personal como funcionario en la defensoría, aludiendo que ha tenido casos en los cuales se ha presentado en el domicilio particular de su representado intentando persuadirlo para que se presente en la instancia judicial correspondiente. En caso de no poder realizar la visita al domicilio particular, el entrevistado expresa que se ha buscado contactar con las personas a través de las redes sociales, cuando esta información fuera del conocimiento de la defensoría; además, otro mecanismo que puede utilizarse dice que generalmente se gestionan informes en el registro nacional de las personas. Cuando esas medidas no son eficientes para encontrar al representado, cuenta que en el primer contacto que se realiza con el asistido se busca algún contacto familiar que puede utilizarse, llegado el caso, para acceder al contacto con la persona en cuestión.

Respecto a alguna experiencia personal al intentar encontrar a un representado que se encuentre en rebeldía, incluso en fines de semana aun no estando de guardia, o bien en situaciones de paseos familiares, en las cuales detiene su actividad personal para poder conversar con la persona en cuestión a fin de buscar convencerlo acerca de la importancia de su asistencia presencial ante requerimiento judicial. Sumado a ello, el entrevistado opina que lo fundamental a la hora de comenzar una representación oficial la instancia fundamental es la del primer contacto que se tenga con el asistido. Apunta, a su vez, que en ocasiones la posibilidad de generar ese primer contacto ha devenido en algunas dificultades que se salvan utilizando los recursos descriptos con los que cuenta el Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A. o demás recursos ya explicitados.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

Preguntado por los obstáculos que se le hubieran presentado en sus ejercicios interinos como Defensor, en términos del proceso, menciona las resistencias por parte de miembros del Ministerio Público Fiscal de aceptar lo previsto en la Resolución 123, y que incluso se tenía que llegar a demostrar la duplicidad de audiencias y que, según dice, ha tenido que dar intervención el Defensor General Adjunto para que se permita el ingreso del Defensor para la asistencia del representado.

Consultado acerca de las posibles modificaciones a llevar a cabo desde la Defensa Pública en la asistencia a los Defensores, ante la inminencia en la transferencia de nuevos delitos, el entrevistado opina que las oficinas en cuestión tendrán que ampliarse con el fin de responder a las demandas que presuponen la aparición de nuevos delitos, y pone énfasis en referencia a las medidas periciales nuevas que se tendrán que llevar adelante desde el Ministerio Público de la Defensa. Expresa además que, si bien entiende que los delitos culposos aún no serán transferidos, estos representarán un gran desafío en el aggiornamento de la institución. En referencia a la capacitación de los defensores oficiales, opina que se está dando satisfactoriamente y plantea que esa diferencia se hace notar en la comparación con defensores particulares.

Respecto a la garantía en la igualdad de armas en el Sistema Procesal de la C.A.B.A, el entrevistado expresa que, en términos generales, se encuentra garantizado. Sin embargo plantea que existen casos en donde no se permitió el contacto directo con el representado en las comisarias; el entrevistado entiende que eso lesiona el principio de igualdad de armas, ya que el mismo debe ser tenido en cuenta desde el inicio mismo del proceso, aunque aclara que eso no le ha ocurrido personalmente durante su ejercicio, pero si ha escuchado diversos comentarios al respecto. Además agrega que el Código Procesal Penal local deberá adaptarse a la transferencia de los nuevos delitos.

Respecto de la afectación de garantías individuales en el proceso de identificación, el entrevistado propone un desdoblamiento sobre lo que expresa la norma y el funcionamiento cotidiano en el proceso jurídico; en referencia a esto último expresa que el modus operandi habitual es dar intervención al defensor oficial recién cuando el proceso de identificación, toma de fotografías y huellas digitales, entre otros, ya fue



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

llevado a cabo, ante lo que, expresa, realizar presentaciones jurídicas por indefensión. El entrevistado plantea que ese tipo de procesos no los considera válidos, y menciona que en algunos casos a los planteos realizados se les ha hecho lugar y en otros casos no se ha hecho. En ese sentido, opina que sería pertinente petitionar acerca de la inconstitucionalidad del criterio general de actuación de lo aquí mencionado.

Finalmente, consultado acerca del caso hipotético de estar ante un proceso penal en su contra, plantea que confiaría su defensa en la defensa pública.-

Durante la entrevista, el concursante se mostró bien predispuesto, dio su opinión cuando le fue requerida, se desenvolvió con soltura, demostró interés en la temática y abordó los temas sobre los que fue interrogado de manera precisa y correcta. Su presentación fue sobresaliente.

PISTARINI, Manuel- PUNTAJE: 5 (CINCO)

Reseñó sus antecedentes laborales, refiriendo que trabajó en distintos tribunales orales de la justicia federal y nacional.

Preguntado para que diga de qué manera intentaría encontrar a la persona ausente que representare eventualmente como defensor, primero sostuvo que intentaría hacerlo por las redes sociales, medios digitales y electrónicos, como celulares.

Consultado por el cambio de rol que tendría que afrontar en el caso de ser designado como defensor en la Ciudad, teniendo en cuenta que trabaja en un tribunal oral de Nación, respondió que le llama la atención y lo motiva el sistema acusatorio de la Ciudad.

Al ser preguntado sobre el fallo "Vera" del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, respondió que no lo tenía leído. Seguidamente, se le consultó genéricamente sobre algún fallo del aquel Tribunal en materia penal o procesal penal y manifestó no tener conocimiento.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

Preguntado para que diga si cree que existe algún sustento jurídico para fundar la negativa al traspaso de la justicia nacional a la órbita local, respondió que no había ninguno. Entiende que el traspaso debe realizarse principalmente por una cuestión de competencia territorial.

Preguntado para que diga si se le ocurre alguna reforma procesal en el ámbito local para garantizar o mejorar la igualdad de armas, desde una óptica defensiva, respondió que no se le ocurre ninguna.

Las respuestas del concursante han sido acotadas y desarrolladas con poca fluidez.

Su presentación se ajusta al reglamento.

SPÓSITO, Carolina - PUNTAJE: 18 (DIECIOCHO)

Se presenta, expresa que se desempeña como Secretaria de Defensoría en la Defensoría PCyF de Primera Instancia N° 11, que hace más de 10 años que presta funciones en el Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A. Dice que su motivación parte de su propia formación personal; además dice creer que no puede pensarse un sistema acusatorio válido sin un rol activo de la defensa. Dice haber transitado como Defensora interina en varias oportunidades, y opina que resulta una tarea amena como resultado del apoyo que se brinda a los defensores en el marco de la C.A.B.A, y que se presenta como de vital importancia en la estructura del Poder Judicial local.

Consultada respecto que acciones llevaría a cabo para dar con la ubicación de un asistido con quién aun no hubiera tenido contacto, expresa que la primer acción que tomaría sería la utilización de los recursos digitales intentando obtener la mayor cantidad posible de datos sobre esa persona; además plantea que, en general, se cuenta con alguna información sobre algún domicilio, y tomaría la acción de entrevistarse con los vecinos de la zona para obtener algún tipo de información; otra opción que plantea la entrevista es dirigir un oficio al Registro Nacional de Reincidencia para poder obtener los domicilios brindados en otros procesos penales en el caso de que los



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

hubiera; menciona a su vez la posibilidad de contactarse con la Cámara Electoral, verificación en el sistema bancario, o a través de líneas telefónicas. Dice que la posibilidad de la entrevista resulta importante a la hora de explicarle al asistido sus derechos y el sentido de la posibilidad de contar con una defensa oficial, y expresa que podría hacerlo personalmente.

Consultada acerca de la posibilidad de la puesta en marcha de la modalidad de Juicio por Jurado, expresa que considera necesaria la implementación de esa modalidad, y que tuvo la posibilidad de participar de capacitaciones al respecto. Dice que esa modalidad puede brindar mayor transparencia, además de un mecanismo más efectivo para el resguardo del derecho de defensa de los/as ciudadanos/as. Dice que en la C.A.B.A la implementación de esa modalidad es un tema que considera de urgencia. Plantea que, desde el punto de vista de la Defensa, implicaría la aplicación de otras estrategias, mayor capacitación al respecto y la necesidad de tomar un rol más activo durante el proceso.

Preguntada acerca de la adaptación de la Defensa Pública local ante la inminente transferencia de nuevos delitos, expresa que debe ponerse el foco en la cuestión de la igualdad de armas así como en el armado del legajo propio de la defensa en forma de expediente, aclarando que este último tema ya se está llevando a cabo; es decir, tomar un rol activo desde lo probatorio. Plantea además la necesidad de poner más énfasis en la cuestión de la oralidad durante el proceso, e incluso propondría en alguna futura modificación al Código Procesal Penal un reemplazo de la fundamentación escrita por una fundamentación oral. Recalca la importancia de que tanto desde el ámbito jurisdiccional como desde el Ministerio Público Fiscal se acepten los recursos probatorios aportados por la defensa.

Consultada acerca de la regulación en Delitos Informáticos y la recolección de prueba para esos casos, expresa que cree como materia pendiente la generación de una cadena de custodia para la evidencia informática, al igual que ocurre en el caso de la evidencia física. Si bien dice entender que el Código Procesal Local brinda mayores herramientas que en otras codificaciones análogas, insiste en la necesidad de la



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO**
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

generación de una reglamentación específica en referencia a la evidencia informática; entiende que este tema se vincula también con la cuestión planteada en la igualdad de armas, y en el debido control de las partes sobre el proceso.

Preguntada acerca de los obstáculos planteados por el Código Procesal Penal en referencia a la Igualdad de Armas, cree que existe un proceso de igualación en ese sentido, pero que aún persisten ciertos elementos que cercenan la posibilidad de que exista plenamente esa igualdad de armas. Pone como ejemplo la necesidad que tienen los defensores de solicitar a través del Fiscal o del Juez la posibilidad de realizar controles de alcoholemia o de la presencia de otro tipo de sustancias que pudieran afectar la culpabilidad del sujeto en cuestión; cuenta que, desde su experiencia persona, le ha ocurrido que no se le ha permitido incorporar prueba generada a través de los dispositivos recién señalados, con el pretexto de que no había sido generada a través de la fiscalía. Expresa que existe una necesidad de mayor regulación en la formación del legajo específico de la defensa, pero que es posible pensar una interpretación del Código Procesal que lo permite.

Al ser preguntada por el fallo “Góngora”, en referencia a su pertinencia como precedente para los casos de Violencia Doméstica dice que debe considerarse cada caso concreto en sus particularidades, es decir, que no puede tomarse como regla genérica. Plantea que, incluso en casos de Violencia Doméstica, los métodos alternativos de resolución de conflictos pueden ser las soluciones más adecuadas.

Consultada acerca de la validez del pedido de fiscalía al Registro de Reincidencias en caso de Contravenciones, la encuestada dice que no debería ser válido.

Durante la entrevista, la concursante se mostró bien predispuesta, dio su opinión cuando le fue requerida, se desenvolvió con soltura y demostró interés en la temática. Su presentación fue muy destacada.

GARGANO, Alejandro- PUNTAJE: 18 (DIECIOCHO)



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

Una vez presentado, comenta que es Secretario de la Defensoría N 22. Comenta experiencias de su labor. Explica qué entiende por el rol del Defensor. Si bien el rol del Defensor es técnico se fueron ampliando las posibilidades, como por ejemplo que se pueda ir armando la prueba también. Relata que a sus 18 años trabajaba en una Fiscalía en Provincia de Buenos Aires, bajo un sistema acusatorio, ya que el Código se había modificado. En el año 2004 ingresó a la Justicia de Primera Instancia Penal y Contravencional en este fuero donde prestó funciones hasta el año 2012 que ingresó al ámbito de la Fiscalía.

Al ser preguntado acerca de otorgarle mayor participación a la víctima en el proceso y si alguno de los derechos de la víctima debería ejercerlo la defensa publica sin que haya conflicto de intereses. Al respecto, sostuvo que el conflicto penal lo absorbe el Estado y aparece el ministerio público fiscal. Hoy hay una tendencia a devolver el conflicto a la víctima, de traer la victima al proceso y ver qué opina. Hay casos que es importante, por ej: la fiscalía general tiene un criterio de actuación en donde no se aplica la mediación en cuestiones de violencia de género pese a que la víctima quiera acceder, refiere un caso en el que intervino. Entonces, considera que es bueno escuchar a la víctima, para saber qué es lo que pretende del proceso, aunque no sea vinculante.

Entiende que no hay conflicto de intereses por cuanto un defensor podría defender al imputado y otro defensor o tal vez, podría haber otra rama de defensores querellantes, aunque suene contradictorio, podría defender los derechos de la víctima.

Al ser preguntado acerca de cómo hace su trabajo diario para dividir las tareas, cuál es el trabajo utilizado, si los mantendría o cambiaría algo, explica que en la defensoría está el defensor, dos secretarios, el prosecretario y el resto de los empleados. Relata que, al ingresar una causa, se da lectura de la misma y se convoca al imputado. La primera intervención se da en la audiencia, creo, por lo que están peleando ahora, entiende que la intervención debería ser a partir del decreto de determinación de los hechos. Le gusta el mecanismo de trabajo que utilizan en su Defensoría, aunque no termina de responder a la pregunta



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO
Concurso N° 59/16 Defensor de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas
ENTREVISTAS PERSONALES

Consultado acerca de si debería haber una especialización en las defensorías o que así como esta, con todas las competencias penal contravencional y de faltas está bien. Podría haber alguna división, solo no estaría de acuerdo con instrucción y juicio. Después en las áreas mantendría las Defensorías como están, no se haría diferencia haciendo una Defensoría especial.

Al ser preguntado por la discusión en torno a la suspensión del juicio a prueba, y el hecho de privilegiar el interés de la víctima en el caso concreto. Contesta que a veces la víctima les da una herramienta de solución a la que le da el Fiscal. Deja claro que no está de acuerdo con las Resoluciones generales en materia de mediación o probation. Da ejemplos desde su experiencia en la Defensoría.

Preguntado por la eventual aceptación de la transferencia dispuesta por la Ley 26702, como cree que impactaría en el ejercicio en la defensa pública, si cree que están en condiciones de brindar un adecuado servicio de asistencia a los imputados. Responde que la defensa está en condiciones, cree que hay muy buena calidad de defensores, hay reuniones mensuales de defensores y de secretarios y se van planteando todos los problemas, en cuestión de calidad, también comenta que tienen el filtro de la fiscalía, y en virtud de eso asumen el rol de la defensa. De todos modos habría que ver como se materializa el traspaso, cree que será gradual. En virtud de ello, si se advierte que hay un colapso habrá un pedido para abrir nuevas dependencias. Aclara que está a favor de la transferencia de competencias.

Preguntado acerca de si tuviera un causa, ¿a quién encomendaría la defensa? Refiere que se la encomendaría a la defensa pública.

Durante la entrevista, el concursante se mostró bien predisposto, dio su opinión cuando le fue requerida, se desenvolvió con soltura y demostró interés en la temática. Su presentación fue muy destacada.

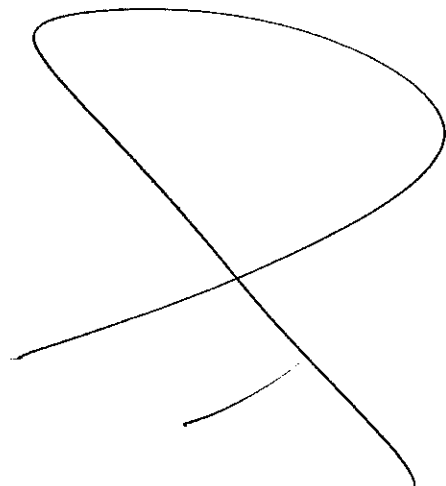
Concurso 59/16 - Defensor de 1ª

Instancia PCyF

Entrevistas Personales

Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo

POSICIÓN		
	Concursante	
	Apellido y Nombre	
		ENTREVISTA PERSONAL
1°	BALMAYOR, Javier	20
2°	MATAS, Yanina	20
3°	CHRISTEN, Adolfo	20
4°	REBORI, Nicolás	20
5°	VIOLA VILLANUEVA, Julieta	20
6°	BECERRA, Matías	20
7°	CALO MAIZA, Diego	18
8°	GARGANO, Alejandro	18
9°	FAVA, Gabriel	18
10°	SPOSITO, Carolina	18
11°	DE PAOLI, Ma. Carolina	18
12°	FLIGELTAUB, Sandra	15
13°	MAIDANA, Ma. Laura	15
14°	PAMPILLON, Patricia	15
15°	SORMANI, Ma. Marta	15
16°	LUHELLI RAMOS, Raúl	10
17°	IZZO, Leonardo	10
18°	ALMADA, Victoria	10
19°	SILVESTRI, Claudio	10
20°	PISTARINI, Manuel	5



Concurso 59/16 - Defensor de 1ª Instancia PCyF

Orden de Mérito

Consejera Dra. Vanesa Ferrazzuolo

POSICIÓN	CONCURSANTE		EXAMEN ESCRITO	TOTAL ANTECEDENTES	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL FINAL
	Nombre y Apellido					
1°	BALMAYOR, Javier		47	20,5	20	87,5
2°	MATAS, Yanina		46	20,5	20	86,5
3°	CHRISTEN, Adolfo		43	21,5	20	84,5
4°	CALO MAIZA, Diego		42	22,5	18	82,5
5°	ALMADA, Victoria		49	21,5	10	80,5
6°	SILVESTRI, Claudio		42	21,5	10	78,5
7°	GARGANO, Alejandro		47	18	18	78
8°	SPOSITO, Carolina		35	21,5	18	77,5
9°	FAVA, Gabriel		38	23	18	76
10°	REBORI, Nicolás		35	20,5	20	75,5
11°	DE PAOLI, Ma. Carolina		35	20	18	73
12°	FLIGELTAUB, Sandra		37	19	15	71
13°	VIOLA VILLANUEVA, Julieta		30	20	20	70
14°	BECERRA, Matías		30	20,5	20	65,5
15°	MAIDANA, Ma. Laura		30	20	15	65
16°	SORMANI, Ma. Marta		25	22	15	62
17°	LUHELLI RAMOS, Raúl		30	21	10	61
18°	PAMPILLON, Patricia		25	14	15	59
19°	IZZO, Leonardo		25	16	10	51
20°	PISTARINI, Manuel		25	14	5	44

VANESA FERRAZZUOLO
Consejera
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

